

Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2868 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 27 de Noviembre de 2009.-  
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2529:.....	5282
Decreto Nº 2711:.....	
Decretos Sintetizados: (Nº 2673, 2674, 2680, 2688, 2709, 2712 a 2717, 2719 a 2721, 2723 y 2752).....	5098 5286
Ministerio de Salud: (Res. Nº 224, 226 a 234, 244, 245, 249 a 255, 258 a 269, 272 a 274, 279, 284 a 290, 292 a 295, 299, 304 a 310).....	5291
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 221 a 228, 230 a 235).....	5296
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 67 a 72).....	5297
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1739).....	5298
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 650, 651, 654 a 661 y 663).....	5298
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 423/08, 048, 053 a 057, 059 a 095, 097, 098, 100 a 119, 123 a 127, 129, 130, 133 a 139).....	5299
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 258 a 261).....	5304
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 060).....	5304
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 43 a 45).....	5307
Contaduría General: (Res. Nº 334 a 337).....	5321
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. Nº 729).....	5321
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 406 a 413).....	5321
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: ( Res. Nº 177 y 179).....	5321
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 473 a 475 – Res. Nº 100 y 101).....	5327
Licitaciones:.....	5331
Edictos de Minería:.....	5332
Edictos:.....	5337
Avisos Judiciales:.....	5338
Jurisprudencia Judicial:.....	5346
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	5347
Concursos: .....	5356

**LEY N° 2529: CREANDO UN BENEFICIO ECONÓMICO PARA LOS PUESTEROS DE LOS DEPARTAMENTOS CURACÓ Y PUELEN, CUYOS PREDIOS RURALES SE ENCUENTREN BAJO LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN DEL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Créase un beneficio económico para los puesteros de los Departamentos Curacó y Puelén que al 31 de diciembre de 2007 acrediten una antigüedad de por lo menos tres (3) años en el puesto, ubicado dentro de las parcelas rurales de las áreas que se encuentran bajo la jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado, a los efectos de mejorar el nivel de vida de los mismos y su grupo familiar.-

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo designará el organismo que actuará como autoridad de aplicación, a los fines de determinar el procedimiento para el otorgamiento del beneficio económico creado en la presente Ley.-

**Artículo 3°.-** El beneficio económico creado por la presente Ley se conformará mediante la transferencia del setenta por ciento (70 %) del total de los fondos que por la indemnización prevista en el artículo 100 de la Ley 17319, perciba el Ente Provincial del Río Colorado sobre los predios rurales donde existen áreas de explotación, a favor de los beneficiarios comprendidos en el artículo 1° de la presente.-

**Artículo 4°.-** Dentro de los treinta (30) días de verificado el depósito, el Ente Provincial del Río Colorado dividirá en partes iguales el setenta por ciento (70 %) de lo depositado por la cantidad de beneficiarios comprendidos en el artículo 1° de la presente, otorgándoles la suma correspondiente a cada uno de ellos.-

**Artículo 5°.-** Créase para los puesteros de los Departamentos de Chalileo; Chicalcó; Puelén; Limay Mahuida y Curacó, un fondo común solidario de desarrollo rural y familiar, con destino a proyectos productivos e infraestructura, que estará constituido por el treinta por ciento (30 %) restante del total de los fondos que por la indemnización prevista en el artículo 100 de la Ley 17319, perciba el Ente Provincial del Río Colorado sobre los predios rurales donde existen áreas de explotación. La autoridad de aplicación de la

presente Ley determinará la forma y los montos que se otorgarán para el cumplimiento del presente artículo.-

**Artículo 6°.-** La presente Ley tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogada.-

**Artículo 7°.-** La presente Ley entrará en vigencia el 1° de enero de 2010.-

**Artículo 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 12092/09.-**

Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2009

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2684/09**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 6 de Noviembre de 2009.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (2.529).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 2711: CREANDO EL “CENTRO PROVINCIAL DE INCLUSIÓN PREVISIONAL”.-**

Santa Rosa, 16 de Noviembre de 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 7753/09 -MGEyS-, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, S / REGLAMENTACIÓN LEY N° 2.498, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dictado la Ley N° 2.498 facultando al Poder Ejecutivo a crear un programa de gestión y asistencia previsional;

Que en su artículo 2° se establece que se asistirá financieramente, en el caso que sea necesario, a los beneficiarios para poder acceder al beneficio;

Que por su artículo 3° se establece la estructura funcional de dicho programa, siendo necesario determinar las misiones, competencia y funciones de dicha estructura;

Que por el artículo 5° de la citada Ley se establecieron las modalidades de contratación de personal que realizará las tareas en el mencionado programa, entre las cuales se dejó sujeto a reglamentación la situación de los profesionales, técnicos u operativos que se contraten;

Que por ende es necesario reglamentar dicha norma;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Bienestar Social;

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Créase el "CENTRO PROVINCIAL DE INCLUSIÓN PREVISIONAL", que en adelante se denominará Ce.P.I.P., destinado a brindar información, asesoramiento y gestión en materia previsional.-

**ARTICULO 2°:** Determínase que, para acceder a la asistencia económica o financiera establecida en el artículo 2° de la Ley N° 2.498, las personas deberán tener domicilio en la Provincia de La Pampa antes del 11 de junio de 2009, fecha de sanción de dicha Ley y no estar comprendidas en las incompatibilidades establecidas por el artículo 5° de la Resolución 884/06 de la Administración Nacional de Seguridad Social y sus modificatorias.-

**ARTICULO 3°:** Apruébase la organización funcional del "CENTRO PROVINCIAL DE INCLUSIÓN PREVISIONAL" (Ce.P.I.P.) que Como Anexos I y II forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 2.498.-

**ARTICULO 4°:** A los efectos de las adquisiciones y/o contrataciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley, los

Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas quedan autorizados para contratar bajo las normas de contratación vigentes de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1676/08.-

**ARTICULO 5°:** Establécese que las contrataciones a las que se refiere el artículo 5° Inc. a) de la Ley 2.498, deberán ser aprobadas por Resolución Conjunta de los señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas; y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Las tareas a realizar por el personal contratado serán profesionales, técnicas u operativas, con carácter transitorio, por un término que no excederá del plazo fijado en la Ley n° 2.498, sin que ello determine relación de dependencia, ajustado a la modalidad de trabajo de su especialidad con la tarea que le asigne su superior jerárquico;

b) El precio convenido para la realización de las tareas señaladas en el inciso a) será fijado por Resolución Conjunta de los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas el que será abonado a mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, de conformidad a las exigencias establecidas por la AFIP - DGI, R.G. n° 1415, modificatorias y complementarias, y recepción del servicio contratado;

c) El personal contratado que realice tareas profesionales, técnicas u operativas será responsable de las obligaciones previsionales e impositivas que correspondan y otras cargas que graven la actividad desarrollada, quedando facultado el Coordinador General a exigir los comprobantes pertinentes;

d) Deberá tomar un seguro que cubra totalmente sus riesgos de accidente y muerte;

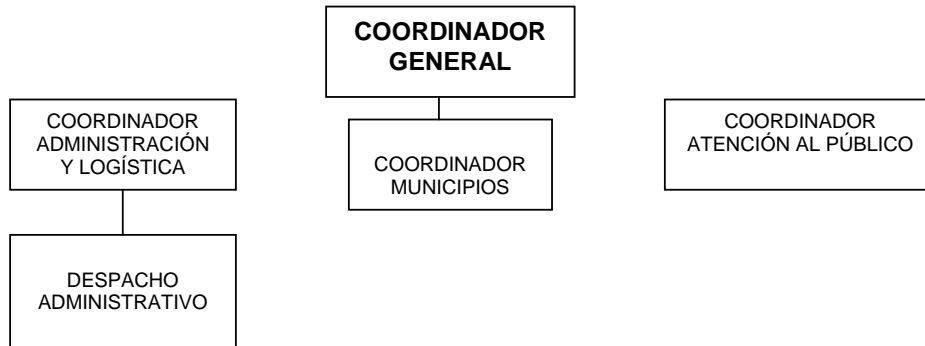
**ARTICULO 6°:** A los efectos indicados en el artículo 5°, apruébase el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.-

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 8°:** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, Comuníquese, Publíquese y pase a los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Gustavo FERNANDEZ MENDIA – Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

## ANEXO I

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL Ce.P.I.P.  
ORGANIGRAMA

## ANEXO II

## TÍTULO I

MISIONES, COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN  
DEL CE.P.I.P.

## CAPITULO I. MISIONES

**Artículo 1°:** El Ce.P.I.P., tendrá como misión fundamental ejecutar las acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos de la Ley N° 2.498.-

## CAPITULO II. ORGANIZACIÓN

**Artículo 2°:** El Ce.P.I.P. funcionará con la siguiente organización interna:

1. Coordinación General,
2. Coordinación de Administración y Logística,
3. Coordinación de Municipios
4. Coordinación de Atención al Público

TÍTULO II, MISIONES, COMPETENCIA Y  
FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL  
Y LAS COORDINACIONES DE ÁREA

## CAPITULO I. DE LA COORDINACIÓN GENERAL

**Artículo 3°:** Es su misión y competencia básica, coordinar y dirigir todas las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos por el artículo 2° de la Ley N° 2.498.-

Son sus funciones genéricas:

- a) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento operativo del Ce.P.I.P.;
- b) Participar en la selección, propuesta de contratación y capacitación del personal del Ce.P.I.P.;

c) Establecer las políticas operativas en acuerdo con los Ministerios de Bienestar Social y Hacienda y Finanzas;

d) Dirigir la coordinación con las autoridades municipales;

e) Definir con la intervención del CeSiDa todo lo atinente a los recursos tecnológicos requeridos para la operatoria del Ce.P.I.P.;

f) Establecer e intervenir en la publicidad y difusión del PROGRAMA DE INCLUSIÓN PREVISIONAL;

g) Intervenir en las gestiones de Contratación de Bienes y Servicios necesarios para el funcionamiento del Ce.P.I.P.;

h) Participar en el otorgamiento de Subsidios y Créditos a los beneficiarios;

i) Propiciar, e impulsar acuerdos con la ANSES, AFIP y demás organismos que puedan estar involucrados en las diversas tramitaciones necesarias;

j) Establecer procedimientos e instrucciones generales para la atención de beneficiarios y demás tramitaciones a desarrollar;

k) Proponer al Poder Ejecutivo a través de los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas toda acción que estime conveniente para definir, agilizar, y/o mejorar las gestiones a su cargo;

l) Realizar asignación y reasignación de tareas a las distintas áreas en pro de una mayor eficacia y eficiencia;

m) Toda otra actividad tendiente a lograr los objetivos establecidos en la ley.-

CAPITULO II. DE LAS COORDINACIONES  
ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

**Artículo 4°:** Tendrá dependencia directa de la Coordinación General. Su misión y competencia básica, es asistir al Coordinador General en lo atinente a la administración de recursos físicos del

Ce.P.I.P., recursos tecnológicos y de sistemas, como asimismo impulsar las tramitaciones administrativas complementarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley; contando con la apoyatura para tales tareas de un DESPACHO ADMINISTRATIVO.-

Son sus funciones genéricas:

- a) Coordinar, impulsar y controlar las actividades administrativas del Ce.P.I.P.;
- b) Participar en la selección, propuesta de contratación y capacitación del personal a su cargo;
- c) Administrar los recursos humanos y físicos del Ce.P.I.P.;
- d) Realizar las tareas del régimen especial de regularización establecido en la Ley Nacional N° 24.476, sus modificatorias, complementarias y reglamentarias, y liquidar el monto de las cuotas a subsidiar y créditos, de acuerdo a los aspectos, características y condiciones de dicho régimen;
- e) Coordinar con otros organismos provinciales que participan de la operatoria;
- f) Administrar el archivo físico que se genere como consecuencia de los beneficios tramitados;
- g) Participar en todo lo atinente a los recursos tecnológicos requeridos para la operatoria de su sector;
- h) Participar en la elaboración de procedimientos administrativos e instructivos tendientes a sistematizar los procesos de su sector;
- i) Realizar toda tarea encomendada por el Coordinador General.-

### MUNICIPIOS

**Artículo 5°:** Tendrá dependencia directa de la Coordinación General. Su misión y competencia básica, es asistir al Coordinador General en lo atinente a la coordinación de actividades del Ce.P.I.P. con los Intendentes y Presidentes de Comisiones de Fomento de la Provincia.-

Son sus funciones genéricas:

- a) Dirigir, coordinar y controlar el procedimiento de atención a ciudadanos demandantes de beneficios, que estén radicados en ejidos municipales del interior de la Provincia;
- b) Administrar primordialmente la atención personal en el interior;
- c) Participar en la selección, propuesta de contratación y capacitación del personal a su cargo;
- d) Generar estadísticas operativas de su sector;
- e) Participar en todo lo atinente a los recursos tecnológicos requeridos para la operatoria de su sector;
- f) Participar en la elaboración de procedimientos administrativos e instructivos tendientes a sistematizar los procesos de su sector;
- g) Realizar toda tarea encomendada por el Coordinador General.-

### ATENCIÓN AL PÚBLICO

**Artículo 6°:** Tendrá dependencia directa de la Coordinación General. Su misión y competencia básica, es asistir al Coordinador General en lo atinente a la atención al público; particularizando en lo referente a acción social y a la tramitación de subvenciones vinculadas al otorgamiento de beneficios previstos en la Ley n° 2.498.-

Son sus funciones genéricas:

- a) Dirigir, coordinar y controlar la Atención al Público del Ce.P.I.P.;
- b) Participar en la selección, propuesta de contratación y capacitación del personal a su cargo;
- c) Generar estadísticas operativas de su sector;
- d) Participar en la elaboración de procedimientos administrativos e instructivos tendientes a sistematizar los procesos de su sector;
- e) Participar en todo lo atinente a los recursos tecnológicos requeridos para la operatoria de su sector;
- f) Realizar toda tarea encomendada por el Coordinador General.-

### ANEXO III

#### MODELO DE CONTRATO

Entre el ....., con domicilio en calle ..... de la Ciudad de Santa Rosa, Don ....., D.N.I. N° ....., en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el/la Señor/a ....., D.N.I. N° ....., con domicilio en calle ..... de la Ciudad/Localidad....., en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" prestará servicios como ..... cumpliendo las tareas que le sean encomendadas.-

**SEGUNDA:** El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Ce.P.I.P., sito en calle ..... de la Ciudad de Santa Rosa, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de ..... a ..... horas, pudiendo asignarse salidas y comisiones diversas, dentro o fuera del territorio provincial.-

**TERCERA:** Cuando se le encomienden tales comisiones, "EL CONTRATADO" percibirá un pago adicional al pactado, como compensación por gastos, con los mismos importes y condiciones que se le asignan en concepto de viático al personal de planta permanente de la Ley n° 643.-

**CUARTA:** El precio convenido para la realización de las tareas ..... será establecido por Resolución Conjunta de los Señores Ministros

de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas, las que serán abonadas a mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente de conformidad a las exigencias establecidas por la AFIP - DGI, R.G. N° 1415, modificatorias y complementarias y recepción del servicio contratado.-

"EL CONTRATANTE" podrá solicitar la prestación de servicios por un total de hasta el doble de horas asignado, teniendo derecho "EL CONTRATADO" a la percepción de los valores que surjan de incrementar el precio convenido en forma proporcional.-

**QUINTA:** Dentro de las veinticuatro (24) horas de firmado el presente contrato, "EL CONTRATADO" deberá acreditar haber suscripto un seguro que cubra totalmente sus riesgos de accidente y de muerte. La falta de cumplimiento o la pérdida de vigencia de ese requisito determinará la rescisión automática del contrato.-

**SEXTA:** La presente contratación no determina relación de dependencia entre "EL CONTRATADO" y el Ce.P.I.P.. "EL CONTRATADO" es un trabajador autónomo y como tal sujeto a las normas propias de esa relación jurídica, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de impuestos, seguridad social y otras cargas que gravan la actividad que desarrolla.-

**SEPTIMA:** El plazo del presente Contrato será de ....., a partir del día ....., por lo que finalizará el día....., pudiendo rescindirse a los efectos del presente, sin

expresión de causa y en cualquier momento por cualquiera de las partes.-

**OCTAVA:** EL CONTRATADO deberá contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen General o Convenio Multilateral), siendo otorgado el mismo por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa a solicitud del personal contratado, y con el Certificado de Libre Deuda Alimentaria (Ley n° 2.201 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias) expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a cargo del Titular de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

**NOVENA:** Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a los efectos de cualquier notificación.-

**DECIMA:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad a las cláusulas anteriores se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, a los ..... días del mes de ..... del año 2009.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 2673 -3-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 82/132 del Expediente N° 9241/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/09, para la adquisición de medicamentos destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se asigne en el Presupuesto del año 2010.-

**Decreto N° 2674 -3-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 51/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de la siguiente forma:

**Item 1 -** Provisión de agua de mesa en bidones para el Hospital "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, a la Señora Nilda Paulina CUADRADO DE REKOFKY - L.C. N° 1.636.458, en la suma de \$ 10,90 cada bidón.-

**Item 2 -** Provisión de agua de mesa en bidones para el Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, al Señor Horacio Tomás GONZALEZ - L.E. N° 5.399.198, en la suma de \$ 10,90 cada bidón.-

**Art. 2º.-** Autorizase al Señor Subsecretario de Salud a suscribir y prorrogar, con las personas indicadas en el artículo primero, los Proyectos de Contrato de Provisión que como anexo forman parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Nilda Paulina CUADRADO DE REKOFKY y del Señor Horacio Tomás GONZALEZ, los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a los precios cotizados.-

**Art. 4°.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl 00 - Scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en la suma aproximada de \$ 143.880,00 en el año 2010 y de \$ 119.900,00 en el año 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2680 -4-XI-09- Art. 1°.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en el Tribunal de Cuentas para cubrir la vacante Categoría 6 reservada en Expediente N° 3610/09, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y los propios del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, en sus respectivas jurisdicciones.-

**Decreto N° 2688 -9-XI-09- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Mariano Rubén GERVASONI -D.N.I. N° 23.823.354 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2709 -13-XI-09- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 14/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 2794/09)

**Decreto N° 2712 -17-XI-09- Art. 1°.-** Fíjase el día 22 de Diciembre de 2009 como fecha, de vencimiento a los efectos de que los contribuyentes y demás responsables se acojan al régimen de Regularización Tributaria Provincial establecido por la Ley N° 2.533.-

**Art. 2°.-** El interés aplicable a las deudas comprendidas en el presente régimen será exclusivamente el dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2.533, con las disminuciones previstas por los párrafos segundo y tercero del artículo 9° de la referida Ley, según corresponda.-

**Art. 3°.-** Sobre las multas reducidas conforme a lo establecido por el párrafo primero del artículo 7° de la Ley N° 2.533, se aplicarán los

intereses del artículo 6° de la mencionada Ley, calculados desde la fecha de vencimiento del plazo acordado por la Dirección General de Rentas en la Resolución Interna sancionatoria o la fecha fijada en el párrafo segundo del referido artículo 6°, la que fuere posterior. Respecto de tales intereses, será de aplicación lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero del artículo 9° de la Ley N° 2.533.-

**Art. 4°.-** En los casos en que sea de aplicación el artículo 15 de la Ley N° 2.533, la reducción operará también respecto de los intereses oportunamente aplicados sobre las multas.-

**Art. 5°.-** Los contribuyentes o demás responsables que tuvieran deudas por impuestos en proceso de fiscalización o determinación y no fuera posible establecer el monto de las mismas con exactitud, podrán acogerse a los beneficios de la Ley N° 2.533 por el monto que estimen adeudar.-

Las diferencias resultantes serán resueltas en la forma y condiciones que establece el Código Fiscal.-

**Art. 6°.-** En los supuestos en que la deuda a regularizar deba ser objeto de una previa liquidación administrativa, la misma deberá ser solicitada con una antelación mínima de 5 días hábiles respecto de la fecha de vencimiento para el acogimiento.-

**Art. 7°.-** Los solicitantes de planes de facilidades de pago, con excepción del Impuesto a los Vehículos, deberán ingresar un anticipo mínimo del 5 % de la deuda calculada a la fecha de pago del mismo. Cuando se adhiera a los sistemas de débito directo en cuentas bancarias, dicho anticipo podrá ser del 3 %.-

**Art. 8°.-** Si se regularizan deudas de Impuesto a los Vehículos el anticipo no podrá ser inferior al 30 % de la misma, salvo que se adhiera a los sistemas de débito directo, en cuyo caso podrá ser del 20 %. El plan de financiación deberá ser acordado al titular registral o al adquirente denunciado según el artículo 208 del Código Fiscal (t.o. 2006), quienes asumirán la responsabilidad por el pago del mismo y, en caso de caducidad, por el total adeudado.-

Si el solicitante fuera un tercero responsable, según lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 207 del Código Fiscal (t.o. 2006), será indispensable el consentimiento del titular registral o del adquirente denunciado, cuya firma deberá estar certificada por Juez de Paz, Escribano Público o personal de la Dirección General de Rentas.-

El otorgamiento de facilidades de pago no será válido a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 36 del Código Fiscal (t.o. 2006), en cuyo caso se deberá cancelar el total financiado con las accesorias que correspondan.-

**Art. 9º.-** Cuando se soliciten planes de financiación en el marco del artículo 10 de la Ley N° 2.533 por plazos superiores a 48 meses, deberá adjuntarse a la solicitud de acogimiento a este régimen, un informe de dominio del bien que se ofrece en garantía hipotecaria o prendaria, fotocopia de la escritura y/o título de propiedad, así como también la restante documentación que la Dirección General de Rentas considere necesaria para la instrumentación de la garantía.-

En los casos en que fuere de aplicación el párrafo cuarto del citado artículo 10, al formularse la solicitud se deberán adjuntar informes de los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor que demuestren tal situación.-

Ante el incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Dirección General de Rentas podrá acordar un plan de hasta 48 cuotas mensuales.-

**Art. 10.-** Fíjense para el otorgamiento de planes de facilidades de pago previstas por el artículo 10 de la Ley N° 2.533, los importes mínimos de cuotas que a continuación se indican:

- a) Impuesto de Sellos y a las Rifas: \$ 80.-;
- b) Impuesto a los Vehículos: por Dominio \$ 50.-;
- c) Impuesto Inmobiliario Adicional: \$ 65.-;
- d) Impuesto Inmobiliario Básico:
  - I) Por inmueble rural \$ 80.-
  - II) Por inmueble urbano \$ 40.-
- e) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
  - I) Por contribuyente o responsable \$ 80.-;
  - II) Si la deuda es inferior a \$ 1.600.- la cuota mínima podrá ser de \$ 40.-;

Facúltase a la Dirección General de Rentas para otorgar cuotas por un monto menor en casos especiales y siempre que existan a su criterio razones valederas, debidamente documentadas.-

**Art. 11.-** Hasta la fecha de vencimiento para el acogimiento al Régimen de Regularización, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Obligados Directos- que deseen encuadrarse en el mecanismo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 2.533, deberán:

1. abonar un anticipo mínimo del 10 % de la deuda calculada conforme al presente régimen; y,
2. suscribir un convenio especial de cancelación de deuda con la Dirección General de Rentas donde se indicará el porcentaje mínimo de los ingresos futuros que se comprometen a oblar mensualmente. En el mismo, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el punto 4 del párrafo segundo del artículo 16 de la Ley N° 2.533, respecto del saldo adeudado luego de la deducción del anticipo establecido en el punto 1.-

A los efectos del cálculo de cada pago mensual, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se considerarán los ingresos gravados correspondientes a la posición cuyo vencimiento general operó en ese mes.-

A partir de la fecha de pago del anticipo comenzará a aplicarse el interés establecido por el cuarto párrafo del artículo 10 de la Ley N° 2.533.-

**Art. 12.-** Cuando las presentaciones a que se refiere el artículo anterior no se completaren totalmente será de aplicación el último párrafo del artículo 9º del presente Decreto.-

**Art. 13.-** Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 2.533 se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará a los pagos realizados mediante giros tomados o cheques recibidos, conforme al párrafo quinto del artículo 66 del Código Fiscal (t.o. 2006).-

**Art. 14.-** Los intereses generados por deudas vencidas con anterioridad al 01 de Enero de 2004, quedarán automáticamente restituidos cuando, operado el vencimiento del presente régimen, no se haya regularizado la deuda que los originó.-

**Art. 15.-** A fin de hacer operativo el beneficio previsto en el artículo 13 de la Ley N° 2.533, la Dirección General de Rentas no emitirá originariamente las últimas cuotas de las facilidades que se otorguen, que sean equivalentes a la bonificación de intereses que corresponda, según la escala contenida en tal artículo. Verificado el pago en término de la totalidad de la parte del plan emitido, se efectuará el ajuste definitivo dando de baja las cuotas que corresponde bonificar, liquidando el remanente como saldo final, que deberá ser ingresado en el plazo que el Organismo recaudador disponga.-

**Art. 16.-** Los contribuyentes comprendidos en el artículo 20 de la Ley N° 2.533 tendrán que efectuar su presentación formal a la fecha de vencimiento establecida en el artículo 1º del presente Decreto. Asimismo, dentro de los 20 días de la homologación judicial del acuerdo preventivo deberán abonar el anticipo del plan a otorgar, que será como mínimo el 5 % de la deuda concursal, entendiéndose por tal la verificada y declarada admisible, como así también dar cumplimiento a los restantes requisitos y condiciones que establece la referida Ley y el presente Decreto.- Cuando se adhiera a los sistemas de débito directo en cuentas bancarias, dicho anticipo podrá ser del 3 %.-

**Art. 17.-** Dispónese la re apertura hasta el 22 de Diciembre de 2009, del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos mediante denuncias impositivas de ventas o de transmisión de la posesión o tenencia de vehículos automotores y acoplados, por operaciones anteriores al 31 de Julio de 2009.-

Durante tal período tendrán vigencia las disposiciones de los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del Decreto N° 942/97 del "Régimen de Denuncia Impositiva de Venta y Transmisión de la Posesión y Tenencia de Vehículos".-

**Art. 18.-** Ante el incumplimiento total. o parcial de cualesquiera de los requisitos



establecidos por la Ley N° 2.533 y el presente Decreto, se considerará al contribuyente o responsable como no acogido al régimen, quedando sujeto a la aplicación de las normas del Código Fiscal (t.o. 2006).-

**Art. 19.-** Fíjase hasta el 22 de Diciembre de 2009, el plazo para el acogimiento a la regularización espontánea de mejoras no declaradas en el Catastro Provincial instituido por el artículo 23 de la Ley N° 2.533. A tales efectos, entiéndase que la "regularización espontánea de mejoras no declaradas" no comprende a aquellas declaraciones realizadas por los propietarios o poseedores, sean estos particulares o entidades públicas, que se originen en virtud del accionar previo de la Dirección General de Catastro.-

**Art. 20.-** Establécese que hasta el 22 de Diciembre de 2009, el descuento de intereses generados por deudas de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- a que se refiere el artículo 76 bis del Código Fiscal -texto incorporado por el artículo 71 de la Ley N° 2.314 Impositiva Año 2007 y reglamentado por el Decreto N° 115/07-, será de aplicación únicamente para aquellos casos en que la totalidad de los conceptos adeudados tengan vencimiento posterior al 31 de Julio del corriente año.-

Vencido el presente régimen de Regularización Tributaria, quedarán automáticamente restituidos los alcances de la norma acotada por el párrafo anterior.-

**Art. 21.-** La Dirección General de Rentas establecerá la forma, condiciones y normas complementarias que considere necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la Ley N° 2.533 y del presente Decreto.-

**Decreto N° 2713 -17-XI-09- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 2530/09, por el cual se aprobaba el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita María José ELEICEGUI, D.N.I. N° 26.731.221, Clase 1978, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643, por las razones expuestas en los considerandos.-

**Decreto N° 2714 -17-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la refacción y construcción de Edificio Público.-

**Decreto N° 2715 -17-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 3/09 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "REMODELACION Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL

HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", a la Empresa PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L., por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 3.332.809,57, valores al mes de julio de 2009 y un plazo de ejecución de la misma de 360 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la Obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 1.122.895,00 con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 01 - Clase 00 - Sub-clase 125 - Partida 6226: HOSPITALES - F.F.S.- LEY 2477, del Presupuesto vigente y el resto, \$ 2.471.602,00, con cargo a la misma partida del Ejercicio Financiero Año 2010.-

**Art. 4º.-** Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

**Decreto N° 2716 -17-XI-09- Art. 1º.-** Ratifícase la Resolución N° 166/09 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Decreto N° 2717 -17-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACION PLANTA TRANSMISORA DE LU 89 TV CANAL 3 SANTA ROSA" a la Empresa OBRAS Y DISEÑO de Jorge Anibal Nungesser, por el monto de \$ 231.651,45 con valores al mes de JULIO de 2009 y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente

manera: \$ 83.661,71 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 Clase 00 - Subclase 000 - Control 0 - 4081 - "OBRAS DIVERSAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2719 -20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma AVIASER S.A. la adquisición de un avión nuevo, para uso oficial de vuelos de traslado de pasajeros, evacuaciones sanitarias, traslados de órganos y evacuaciones en general de la Provincia, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA y OCHO (U\$S 2.310.378,00).-

**Art. 2º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" Carácter 0- Unidad de Organización 01 - Cuenta 0- Función 190 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del Presupuesto vigente o a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2720 -20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar con la firma LINCE SEGURIDAD, representada por el señor Tomás Santiago DIAZ (L.E. N° 7.368.088), en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Planta Transmisora de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, adjudicado por Resolución N° 28/09 del citado organismo, mediante Licitación Privada N° 225/08.-

**Art. 2º.-** Autorízase al señor Director General de LU 89 TV Canal 3 a suscribir el convenio aprobado por el Artículo anterior.-

**Decreto N° 2721 -20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 729 celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra:

"TREINTA Y CINCO (35) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "S" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3600 VIVIENDAS - 115 VIVIENDAS - 2º ETAPA"; correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 04/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con la Documentación confeccionada por la Empresa y obrante de fojas 668 a 687 y de 721 a 725 con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 16854/06)

**Decreto N° 2723 -20-XI-09- Art. 1º.-** No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A contra el Decreto N° 2206/09 por el que se procedió a dejar sin efecto la Licitación Pública N° 01/09 para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYO SECCION II, ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO" y se autorizó al Ente Provincial del Río Colorado a efectuar un Pedido Directo de Precios, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 12772/08).-

**Decreto N° 2752 -24-XI-09- Art. 1º.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por Héctor Roberto ABERASTURI, Fabián Marcelo ALLARA, Alfredo ALONSO, Manuel Alberto ÁLVAREZ, Susana Graciela ÁLVAREZ, Jorge Marcelo AMADO, María del Carmen ANDREANI, Alberto Ercilio ANDREOTTI, María Cristina BALADRÓN, Eduardo Aníbal BAZO QUEIROLO, Alberto Oscar BLANCO, Maximiliano BOGA DOYHENARD, Graciela Silvia Rosa CAMPANI, Silvia Liliana CANOVAS, Jorge Oscar CAÑÓN, Guillermo Rubén CASAL, Franco Héctor José CATALANI, Silvia Ethel CEBALLOS de MANGO, Mabel Elvira COLLA, Jorge Osvaldo CORRAL, Guillermo Horacio COSTANTINO, Horacio Alberto COSTANTINO, Oscar Alfredo Federico DE MARCO, Analía Rosa DE VEGA, Abel Bartolomé Rafael DEPETRIS, Carlos Roberto ESPINOLA, Verónica Elba FANTINI, Alberto Hugo FARIAS, Carlos Antonio FLORES, Etefvina Leonor FLOREZ, Jorge Aníbal FORASTIERI, José Nicolás Cayetano GALEANO, Héctor Daniel GANZA, Luis Alberto GARCÍA, María del Carmen GARCÍA FAVA, Diego Mauricio GAVIOT, Juan Carlos GAY, Carlos Alberto GONZÁLEZ, José Luis GONZÁLEZ, Guillermo Federico GORCHS, Jorge Luis HOWE, Noemí Esther IGLESIA de ORIHUELA, Amelia Carmen JOFRÉ, Carlos Omar JORGE, Laura Rosa JUAN, Rosa LACAVA, Oscar Walter LARROCCA, Anahí Eva LEGUIZAMÓN, Mabel Iris LIBE de STOK CAPELLA, María del Carmen LOS ARCOS VIDAURRETA, José Sixto Luis MARRERO, Graciela Cristina MARTÍN, Carlos Alberto MATTEI,

Alberto José MAZA, Oscar MELLONI, Nelda Beatriz MENDIBURU, Raúl Ramón MIÑO, Sergio Gustavo MONTANO, Olga Elida OSSO de ALONSO, Alfredo Ricardo OZINO CALIGARIS, Marcelo Luis PAGANO, Lidia Inés PECHÍN, Carlos Federico PELLEGRINO, Carlos Guillermo PERDIGUÉS, Alejandro Raúl PÉREZ BALLESTER, Graciela Cristina María PETAZZI de RODRÍGUEZ, Raúl RAVERA, Alvaro José REYES, Beatriz del Carmen Amalia RODRÍGUEZ, José Francisco RODRÍGUEZ, Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Susana Beatriz ROMA, por sí y en representación de sus hijos menores en su carácter de viuda del Señor Alberto Jorge BAGLIETTO, Manuela ROSALES, Carlos María SALINAS, Celso Luis Oscar SALVAI, Evelio José Enrique SANTAMARINA, Horacio Mario TOLOSA, Walter Eduardo Raúl VACCARO, todos representados por sus Apoderados Letrados, Dres. Luis Alberto TELLERIA, Luis Eduardo STOK CAPELLA y Adrián Alberto SÁNCHEZ a fojas 1032/1066 vuelta contra la Resolución N° 137/09 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

**Art. 2º.-** Notifíquese a los interesados en su domicilio constituido con entrega de copia.-

## **MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 224 –9-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nelida Alicia ALANIZ - D.N.I. 26.053.729 - Clase, 1977- por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 14 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 226 –9-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 05 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 227 –9-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Noemí WAIS - D.N.I. N° 14.252.172 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 18 de setiembre y el

09 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 228 –9-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 Horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Analía TORRES - D.N.I. N° 29.377.902 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 29 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 229 –9-XI-09- Art. 1º.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Rosana SCALZOTTO - Legajo N° 11.502 -, desde 09 al 23 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada del 07 al 21 de noviembre de 2009.-

**Res. N° 230 –9-XI-09- Art. 1º.-** Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitado por la agente Analía Beatriz TESTA - Legajo N° 2.816 -, desde 20 de julio al 28 de agosto de 2009.- La misma será usufrutuada, cuando las condiciones del departamento lo permita.-

**Res. N° 231 –9-XI-09- Art. 1º.-** Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Beatriz Flora MATZKIN - Legajo N° 62.176-, desde 22 de octubre al 30 de noviembre de 2009.- La misma será usufrutuada, cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 232 –9-XI-09- Art. 1º.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Griselda Fabiana RODRIGUEZ -Legajo N° 58.477 -, desde el 23 al 27 de noviembre de 2009, la misma fue usufrutuada del 11 al 15 de octubre de 2009.-

**Res. N° 233 –9-XI-09- Art. 1º.-** Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Talia GALLO - Legajo N° 62.176 -, desde 09 al 28 de noviembre de 2009.- La misma será usufrutuada, cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 234 –9-XI-09- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicios la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Adriana Fernanda TORRES -Legajo N° 19.607-, desde el 05 al 10 de octubre del presente año. La misma

será usufructuada, cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 244 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Elisabet VALDEZ - D.N.I. 27.518.958 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 245 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Soledad VIVANDELLI - D.N.I. 32.913.781 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 249 -11-XI-09- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Azucena Manuela PAEZ - Legajo N° 55.876-, desde el 13 al 22 de octubre del presente año. La misma fue usufructuada del 2 al 11 de noviembre de 2009.-

**Res. N° 250 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Beatriz ESPINOSA - D.N.I. 21.383.952 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 251 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irene NUÑEZ - D.N.I. N° 20.530.985 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 21 de setiembre y el 12 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 252 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Soledad PALAVECINO - D.N.I. 30.129.874 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 02 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 253 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Patricio Francisco LAFFEUILLADE - D.N.I. 26.372.933 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 20 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 254 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elvira BAZAN- D.N.I. N° 28.518.495 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 01 de junio y el 01 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 255 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elvira BAZAN- D.N.I. N° 28.518.495 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 24 de julio y el 30 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 258 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 14 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luigi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 259 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Marcelo ALCAIN - D.N.I. 25.463.898 - Clase 1977 - por el período

comprendido entre el 17 de setiembre y el 28 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 260 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pedro Abel SOSA - D.N.I. 26.660.394 Clase 1981, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 22 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 261 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 Horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Daniela TESTA - D.N.I. N° 25.526.653 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 262 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia María CIRIMELE - D.N.I. N° 21.844.343 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 17 y el 21 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 263 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Daniela KLUG - D.N.I. N° 28.018.404 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 29 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 264 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Mariela CABAÑA - D.N.I.

27.473.241 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 265 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel MAIGUA - D.N.I. 25.763.528 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 15 de setiembre y el 11 de octubre de 2009, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 266 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Edit TOBIO - D.N.I. 17.474.514 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 04 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 267 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Aidé ANZUAY - D.N.I. N° 12.766.023 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 268 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Alicia GOMEZ - D.N.I. N° 17.337.924 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 30 de setiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 269 -11-XI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Diana Claudia CAMARA - D.N.I. N° 13.691.784 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 17 de

octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 272 -17-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cynthia Melisa SOL - D.N.I. 29.377.961 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 29 de enero y el 12 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 273 -17-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Alberto UCCIARDELLO - D.N.I. N° 17.730.561 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Tocoginecología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 274 -17-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Josefa GRANDON - D.N.I. 22.936.031 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 09 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 279 -17-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Betsabé ANDREOLI - D.N.I. N° 26.854.322 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 284 -19-XI-09- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 16 de octubre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el

agente Ariel Leonardo ORONA -Legajo N° 45.620-, del 5 al 29 de octubre del presente año.-

**Art. 2º.-** Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 285 -19-XI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2912/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Verónica Zoraya RODRIGUEZ SERPA- D.N.I. 22.074.789 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 286 -19-XI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 30/09 formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Martín Andrés AMICONE- D.N.I. 26.892.467 Clase 1978- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 287 -19-XI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2917/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor. y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Mariana Elba FONS - D.N.I. 23.468.583 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 288 -19-XI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 56/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Cristina SOSA - D.N.I. 16.672.343 - Clase 1964 -

perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 289 -19-XI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado, por Resolución N° 2922/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Claudia Alicia ROBLEDO - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 290 -19-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nadia Estefanía PESCARA - D.N.I. 34.221.641 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 y el 17 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 292 -19-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Maximiliano CABRER - D.N.I. 26.580.489 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 02 y el 28 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 293 -19-XI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2842/09 formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Mónica Adriana BURGOS - D.N.I. 24.659.777 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 294 -19-XI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2847/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Ana Carolina ROSSI - D.N.I. 26.892.362 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 295 -19-XI-09- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 18 de noviembre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Miguel Angel NARVAJA - Legajo N° 3.323-, del 9 al 28 de noviembre del presente año.-

**Art. 2º.-** Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 299 -20-XI-09- Art. 1º.-** Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Luis Eduardo GARCIA - Legajo N° 11.610-, desde el 17 de noviembre al 26 de diciembre de 2009. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 304 -20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Marisel ALTAMIRANO - D.N.I. 30.681.447 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 09 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 305 -20-XI-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2911/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Carina Noemí URQUIZA MARSERO - D.N.I. 23.378.337 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 28 de

noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 306 –20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio José GONZALEZ - D.N.I. 21.429.300 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 307 –20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Margarita Elena MARDONES - D.N.I. 25.406.312 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 08 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 308 –20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Pablo DIAZ - D.N.I. N° 30.727.510 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Bioquímico, en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 309 –20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. 24.337.904 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 26 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 310 –20-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola Nair FASANO FERNANDEZ - D.N.I. 28.405.804 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñarse como

Técnica Superior en Prótesis Dental. en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 221 –17-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Hermana de los Pobres, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 222 –17-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Integración Social (A.D.I.S.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 223 –17-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 1.148.100,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 12942/09)

**Res. N° 224 –17-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborada por la Municipalidad de General Acha denominado "El Deporte, Una Alternativa Integral y Saludable", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358; modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 2.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 225 –17-XI-09- Art. 1º.-** Apruebase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Unanue denominado "Recreación Infantil y Tercera Edad", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Unanue la suma de \$ 5.121,22.-, destinada a solventar gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 226 –17-XI-09- Art. 1º.-** Acuérdesse un préstamo por la suma de \$ 17.800,00 a favor del señor Darío Roberto MARTÍNEZ ROCO D.N.I. N° 28.193.981 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa (024/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de bordados y estampados; beneficio que se encuadra en las prescripciones establecidas en el decreto N° 1754/92.-



**Res. N° 227 –17-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11290/09)

**Res. N° 228 –18-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 70.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5136/09)

**Res. N° 230 –18-XI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 61.940,00, a los Municipios detallados en la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de noviembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (S/Expte. N° 182/09).-

**Res. N° 231 –18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 1.000,00, a favor de al Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en esta ciudad, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 232 –18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 233 –18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 4.500,00, a favor de "Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan", con sede en esta ciudad; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 234 –18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 235 –18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Padel", con sede en al ciudad de Santa Rosa, por

la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de deportistas a Campeonato Mundial y Torneo Nacional de Paddle.-

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 67 –12-XI-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACION AMIGOS DEL PARQUE", con domicilio legal en la calle 17 N° 1053 de la localidad de Victorica, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PARQUE" la siguiente matrícula: 12-5-II-20.-

**Disp. N° 68 –12-XI-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES", con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 229 de la localidad de Miguel Riglos, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES" la siguiente matrícula: 01-3-II-02.-

**Disp. N° 69 –12-XI-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO JUNTOS POR NUESTRO PUEBLO", con domicilio legal en la calle Pasaje DR. Hugo Khern N° 15 de la localidad de Mauricio Mayer de la Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO JUNTOS POR NUESTRO PUEBLO" la siguiente matrícula: 05-2-II-01.-

**Disp. N° 70 –12-XI-09- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Escuela Laboral N° 2", con domicilio legal en la localidad de Quemu Quemu, matrícula 17 -4-1-03, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 71 –18-XI-09- Art. 1º.-** Notifíquese a la Cooperadora Escuela N° 231 del Paraje La Araña, Peña Boca Juniors, Comisión de Apoyo INAUN, Asociación Civil Maichin; todas con domicilio legal en la ciudad de Toay, a que en el plazo de 15 días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín

Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

A esos efectos, publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-

**Disp. N° 72 -19-XI-09- Art. 1º.-** Apruébase en la forma obrante a fojas 392 a 405 del expediente administrativo n° 6288/92, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de Octubre del año 2009 al estatuto social de la "Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera" con sede legal en Avenida Belgrano y Padre Buodo de la ciudad de Santa Rosa – matrícula 03.2.7.02, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 1739 -17-XI-09- Art. 1º.-** Incorporáanse al título "Cronograma de Actividades" del Anexo de la Resolución N° 1248/08 las siguientes fechas:

### **"Diciembre**

**1 y 2** E.G.B.3/Secundario y E.G.B.3/Secundario Ruralizado: mesas de examen para alumnos de 8º y 9º con asignaturas pendientes.

**21, 22 y 23** Nivel de Educación Secundaria: inscripción a 1º año.

**28** Nivel de Educación Secundaria: Sorteo en las Instituciones Educativas en las cuales el número de aspirantes a Primer Año supere el número de vacantes."

**Art. 2º.-** Sustitúyase el subtítulo "Febrero 2010" del título "Cronograma de Actividades" del Anexo de la Resolución N° 1248/08 por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### **ANEXO**

#### **Febrero 2010**

**16** Polimodal a Distancia: Presentación del Remedial.

**17 a 23** E.G.B.1 y E.G.B.2: Período de compensación de aprendizajes para alumnos que no hayan aprobado espacios curriculares, del 3º

año de E.G.B.1 y de 6º año de E.G.B.2 - Resolución Ministerial N° 768/99- (E.G.B.1: Título IV inc. b; E.G.B.2: Título IV inc. b).

**18 y 19** Polimodal a Distancia: Devolución del Remedial.

**18 a 22** E.G.B.3 y E.G.B.3 Ruralizado: mesas de examen para alumnos de 7º, 8º y 9º.

**18 a 23** Nivel Polimodal y Polimodal Ruralizado. Período de exámenes complementarios, pendientes, libres y por equivalencias.

**23 a 26** Polimodal a Distancia: Período de evaluación y entrega de notas.

**24 y 25** E.G.B.3 y E.G.B.3 Ruralizado: Instancia de evaluación final que permita completar estudios de Tercer Ciclo. Mesas de examen para alumnos de 7º que se encuentren cursando la Modalidad Adultos.

**25 y 26** Nivel Polimodal y Polimodal Ruralizado: inscripción a 1º (Primer) año (alumnos que aprobaron Tercer Ciclo en Febrero).

**25 y 26** Nivel de Educación Secundaria: inscripción a 1º (Primer) año (alumnos que aprobaron Segundo Ciclo de la E.G.B. en Febrero).

**23 de Febrero a 12 de Marzo** IES - ETP Institutos de Educación Superior (Técnico Profesional): período de exámenes.

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 650 -17-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor del Club de Caza y Tiro Federal Argentino de General Acha- La Pampa, con domicilio legal en calle Fraga N° 881 de la ciudad de General Acha, destinado a atender los gastos que demande la organización de la "Fiesta Caza Mayor de Jabalí al acecho".-

**Res. N° 651 -17-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- destinado a la compra de alimento balanceado para destete y recría, para productores afectados por sequía dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 2387/09.-

**Res. N° 654 -17-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a gastos de funcionamiento de la Chacra Experimental, de la citada localidad.-

**Res. N° 655 -17-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la finalización de obras del estacionamiento del puerto seco.-

**Res. N° 656 -18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Rebeca Alicia CRUZ RODRIGUEZ, DNI N° 32.095.010, un crédito de \$ 17.400,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 657 -18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Juan Carlos HEREDIA, DNI N° 26.817.204, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 658 -18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Enzo Antonio SANCHEZ, DNI N° M 8.496.441, un crédito de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 659 -18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Eduardo Fabián SIMON, DNI N° 21.429.480, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 660 -19-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de General Pico -153-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 19.811,09, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en la presente Resolución (S/Expte. N° 11751/09).-

**Res. N° 661 -19-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- destinado a solventar gastos por adecuación de instalaciones dentro del Programa

de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 2387/09.-

**Res. N° 663 -19-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA (U.N.I.L.P.A) con sede en la ciudad de General Pico, (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, destinados a cubrir gastos para el desarrollo y promoción de la Zona Franca de General Pico, capacitación, asesoramiento y gastos de funcionamiento.-

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y PyMes  
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y  
EXTERIOR**

**Disp. N° 423 -30-XII-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial DIGSER S.A.. COMPLEJO VILLA PIREN y la señora GABRIELA ROSANA OSES JUAREZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 048 -27-V-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS, Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA. y el señor Ramón GUTIÉRREZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 053 -4-VI-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A., C.T.I. COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A. y la señora Dora Alicia ORTIZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 054 -5-VI-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado ente la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y la señora Valeria Lorena SANSO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 055 -8-VI-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y la señora Norma Beatriz KLOSTER, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 056 -9-VI-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MÓVIL y el señor Dino Humberto ROJAS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 057 -9-VI-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MÓVIL y la

señora Karina MARIÑAS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 059 -11-VI-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y el señor Ricardo Rafael JOULI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 060 -12-VI-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial BBVA BANCO FRANCÉS y el señor Mauro Ivan MEICHTRY, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 061 -16-VI-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial BANCO HIPOTECARIO, VISA ARGENTINA S.A. y los Dres. RAMOS, Christian J. y MORALES, Martín A. Apoderados del señor FREDER, Oscar Albino, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 062 -19-VI-09- Art. 1º.-**

La atención al público en la Oficina de Defensa del Consumidor quedará suspendida entre el 13 y el 24 de julio de 2009, atento los fundamentos dados en los precedentes considerandos, reanudándose el primer día hábil subsiguiente en días y horarios de atención habitual.-

**Disp. N° 063 -23-VI-09- Art. 1º.-**

Aplíquese a la firma comercial LA UNIVERSAL S.A. con domicilio en calle Balcarce N° 1390, 1° P. Ofc. "B", de la ciudad de Rosario-Santa Fe, una multa de \$ 30.000, por infracción a las disposiciones de la ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 064 -25-VI-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial BANCO CETELEM ARGENTINA S.A., PRESTAMO YA y el señor Carlos Eduardo KUNUSCH, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 065 -25-VI-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y la señora Marcela Alejandra BRAJIN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 066 -29-VI-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MOVISTAR, TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. y la señora Patricia Soledad TORRES RODRIGUEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 067 -3-VII-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TOYOTA ARGENTINA S.A., Concesionaria BHASSA y el señor Sang Ho HAN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 068 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y la señora Valeria Rita CORTEZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 069 -6-VII-09- Art. 1º.-**

Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MÓVIL y el señor Leandro Hipolito Raúl PICCO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 070 -7-VII-09- Art. 1º.-**

Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 4834/09).-

**Disp. N° 071 -13-VII-09- Art. 1º.-**

Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 12458/04).-

**Disp. N° 072 -13-VII-09- Art. 1º.-**

Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 1414/06).-

**Disp. N° 073 -14-VII-09- Art. 1º.-**

Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 3390/06).-

**Disp. N° 074 -14-VII-09- Art. 1º.-**

Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 3580/06).-

**Disp. N° 075 -14-VII-09- Art. 1º.-**

Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 12456/04).-

**Disp. N° 076 -15-VII-09- Art. 1º.-**

Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 5299/05).-

**Disp. N° 077 -15-VII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 13141/05).-

**Disp. N° 078 -15-VII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 2579/06).-

**Disp. N° 079 -16-VII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 8267/06).-

**Disp. N° 080 -16-VII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 4641/06).-

**Disp. N° 081 -16-VII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 5707/04).-

**Disp. N° 082 -17-VII-09- Art. 1º.-**  
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 11137/08).-

**Disp. N° 083 -20-VII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese a la firma comercial GARBARINO S.A.C.I. e I. con domicilio en calle Avda. Cabildo N° 2025 Piso 1°, de la ciudad de Capital Federal, una multa de \$ 2.500,00, por infracción a las disposiciones de la ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 084 -28-VII-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS, Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA. y la señora Gabriela Teresa ORONA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 085 -28-VII-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. y la señora Mónica ARHEX, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 086 -29-VII-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial ACERTO S.A y la señora MARIA ANTONIA SUAREZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 087 -29-VII-09- Art. 1º.-**  
Desestímese la presentación de fs. 1/34 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 3523/09).-

**Disp. N° 088 -11-VIII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 8694/05).-

**Disp. N° 089 -11-VIII-09- Art. 1º.-**  
Téngase por desistida la denuncia Incoada por el señor MIGUEL ANGEL FANTINI contra el la firma comercial TELEFONICA DE ARGENTINA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 090 -12-VIII-09- Art. 1º.-**  
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 10414/07).-

**Disp. N° 091 -12-VIII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. con domicilio legal constituido en calle H. LAGOS N° 70 de esta ciudad, una multa de \$ 10.000,00, por infracción al artículo 46 de la Ley 24240.-

**Disp. N° 092 -12-VIII-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial ELECTRONICA MEGATONE S.A., ASSURANT ARGENTINA COMPANIA DE SEGUROS, SERVICE WORK DATA y la Dra. MOSCOSO MENDIETA, Laura A. Representante del señor MARSERO, Henry Eduardo, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 093 -12-VIII-09- Art. 1º.-**  
Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A - CLARO con domicilio legal constituido en calle HILARIO LAGOS N° 70, de la ciudad de SANTA ROSA LA PAMPA, una multa de \$ 30.000,00, por infracción al artículo 46 de la Ley 24240 al no haber cumplido el acuerdo arribado en autos.-

**Disp. N° 094 -14-VIII-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y el señor Walter Víctor ALCORTA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 095 -14-VIII-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial VOLKSWAGEN S.A.- SAUMA AUTOMOTORES S.A. y el señor Carlos Raul GARCIA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 097 -19-VIII-09- Art. 1º.-**  
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 14771/08).-

**Disp. N° 098 -21-VIII-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MOVISTAR, TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. y el señor Carlos Rubens PALIZA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 100 -27-VIII-09- Art. 1º.-**  
Desestímese la presentación de fs. 1/11 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 5646/09).-

**Disp. N° 101 -31-VIII-09- Art. 1º.-**  
Desestímese la presentación de fs. 1/59 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 9633/08).-

**Disp. N° 102 -2-IX-09- Art. 1º.-**  
Desestímese la presentación de fs. 1/16 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 2540/09).-

**Disp. N° 103 -7-IX-09- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma comercial ACERTO S.A. con domicilio legal constituido en calle 9 DE JULIO N° 250, de la ciudad de SANTA ROSA, una multa de \$ 2.000,00, por infracción al artículo 46 de la Ley 24240 al no haber cumplido el acuerdo arribado en autos.-

**Disp. N° 104 -8-IX-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el comercio AUTOMOVILES PEREZ y la Dra. Verónica Alejandra FERNANDEZ patrocinante de la señora Nidia Ester LOPEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 105 -11-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 9635/08).-

**Disp. N° 106 -14-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial DISTRIBUIDORA CURCIARELLO y el señor Hermenegildo

BUSTAMANTE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 107 -14-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 6155/09).-

**Disp. N° 108 -14-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 4752/08).-

**Disp. N° 109 -15-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 8616/09).-

**Disp. N° 110 -18-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MÓVIL y la Dra. Norma CASTAGNO Representante de la denunciante, la señora Irma Lidia TORRES atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 111 -21-IX-09- Art. 1º.-**  
Téngase por desistida la denuncia incoada por la señora REVIRIEGO, GLORIA RAMONA contra el la firma comercial LA CAPITAL DEL PLATA LTDA y LEMES INMOBILIARIA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 112 -21-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A - CLARO y la señora Mabel Gladys ALVAREZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 113 -22-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 7293/09).-

**Disp. N° 114 -22-IX-09- Art. 1º.-**  
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor Horacio Ruben GONZALEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 115 -22-IX-09- Art. 1º.-**  
Desestímese la presentación de fs. 1/28 en base a

los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 2544/09).-

**Disp. N° 116 –23-IX-09- Art. 1º.-** Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor Mario Roque FERNANDEZ contra el la firma comercial CITIBANK N.A. atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 117 –23-IX-09- Art. 1º.-** Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor JUAN MARCELO FERREYRA contra la firma comercial BANCO, SANTANDER RIO S.A. atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 118 –23-IX-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y la señora Estela Mary DUCA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 119 –24-IX-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas comerciales TATELE S.A., AMX ARGENTINA S.A - CLARO y la señora Susana Beatriz FALGARI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 123 –2-X-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y la señora Andrea Vanesa MASCELLI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 124 –8-X-09- Art. 1º.-** Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 9821/09).-

**Disp. N° 125 –8-X-09- Art. 1º.-** Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 8986/09).-

**Disp. N° 126 –9-X-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX C.T.I MOVIL y el señor Marcelo Ariel PAEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 127 –13-X-09- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. - CLARO y la señora Carmen Beatriz BARRIONUEVO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 129 –26-X-09- Art. 1º.-** Desestímese la presentación de fs. 1/35 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 7291/09).-

**Disp. N° 130 –26-X-09- Art. 1º.-** Desestímese la presentación de fs. 1/25 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 2411/09).-

**Disp. N° 133 –27-X-09- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma comercial MUEBLES GALDE con domicilio legal constituido en calle Juan B. Justo y González de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) , una multa de \$ 2.000,00, por infracción a las disposiciones de la ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 134 –28-X-09- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma comercial LA UNIVERSAL S.A. con domicilio legal constituido en calle Balcarce N° 1390, 1° P. Ofc. "B", de la ciudad de Rosario-Santa Fe, una multa de \$ 45.000,00, por infracción a las disposiciones de la ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 135 –29-X-09- Art. 1º.-** Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 1926/06).-

**Disp. N° 136 –29-X-09- Art. 1º.-** Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 10643/04).-

**Disp. N° 137 –29-X-09- Art. 1º.-** Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 13566/05).-

**Disp. N° 138 –29-X-09- Art. 1º.-** Aplíquese las disposiciones del art. 50° de la Ley N° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de estas actuaciones.- (S/Expte. N° 2952/05).-

**Disp. N° 139 –29-X-09- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma comercial ELSA SUSARET (VENDEDORA DE LIBROS) con domicilio legal constituido en calle 111 N° 76, de la ciudad de General Pico - La Pampa, una multa de \$ 500,00, por infracción a las disposiciones de la ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS  
AGRARIOS**

**Disp. N° 258 -16-XI-09- Art. 1º.-**  
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Jorge Victorio GARCÍA, DNI. N° 27.796.628, abone la suma de \$ 90,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

**Disp. N° 259 -16-XI-09- Art. 1º.-**  
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Sergio Humberto CARMONA, DNI. N° 22.176.235, abone la suma de \$ 1.050,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) por “cazar y transitar con 1 ejemplar de ciervo colorado hembra y 1 ejemplar de ciervo colorado bareto, ejemplares cuya caza no se encuentra habilitada” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183 y N° 2376 como así también se notifique que se encuentra inhabilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 31 de marzo del año 2010.-

**Disp. N° 260 -16-XI-09- Art. 1º.-**  
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Luis Sebastián FREDES, DNI. N° 29.074.465, abone la suma de \$ 300,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 3 por “transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad” y 5) “transitar con productos o derivados de la fauna silvestre sin la correspondiente autorización” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

**Disp. N° 261 -16-XI-09- Art. 1º.-**  
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Francisco Horacio CALVENTE, DNI. N° 17.095.597, abone la suma de \$ 97,51, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 3) por “transitar con jauría sin cumplir los requisitos establecidos legalmente” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 47/09.-

**SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**

**Disposición N° 060**

Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2009

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 13512 /09, caratulado “**MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES S/ HOMOLOGAR ACUERDO COMISION PARITARIA DOCENTES N° 29**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota incorporada a fojas 2 de autos, los miembros de la Comisión Paritaria Docente, requieren a Subsecretaría de Trabajo la homologación del Acuerdo en ella arribado;  
Que analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada Delegada, se elaboró Dictamen N° 41 /09, (fs.15) el cuál es compartido por el suscripto;  
Que según el Dictamen referido, en virtud de ajustarse dicho Acuerdo a leyes vigentes y no contener cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, correspondería hacer lugar a la petición;  
Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 15, ss. y cc. Ley N° 2238, está facultado para resolver la cuestión;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO  
DISPONE**

**Artículo 1º.-** Homologar el Acuerdo identificado con el **Nro. 29º**, “A partir del ciclo Lectivo 2010 todos los cargos docentes y horas cátedra titulares, interinos, suplentes que forman parte de las plantas funcionales de los actuales colegios polimodales y de los terceros ciclos de la EGB, pasarán a formar parte de las plantas funcionales de las Intituciones Educativas Estatales del Sistema Educativo establecido por Ley N° 2511 y en el marco de las disposiciones de la mencionada norma legal”.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, remítanse copias de la presente Disposición y del Acuerdo mencionado en Artículo 1º al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes, y archívese.-

Dr. Roberto M. PEDEHONTAA, Subsecretario de Trabajo, Ministerio de La Producción.-

**“ACUERDO N° 29:** A partir del ciclo Lectivo 2010 todos los cargos docentes y horas cátedra titulares, interinos, suplentes que forman parte de las plantas funcionales de los actuales colegios polimodales y de los terceros ciclos de la EGB, pasarán a formar parte de las plantas funcionales



de las Instituciones Educativas Estatales del Sistema Educativo establecido por Ley N° 2511 y en el marco de las disposiciones de la mencionada norma legal.

**A. Consideraciones Generales**

1. Los docentes de 7° año a los que la nueva ubicación les genere superposición horaria con otros cargos, horas cátedra o actividad privada que estuvieran desempeñando, encuadrados en el Régimen de incompatibilidades, acumulación de cargos y horas cátedra podrán hacer uso de la figura de permuta o se les asignarán otras funciones acorde a la competencia de título que posean.

2. Como excepción y durante el tiempo de implementación de la nueva estructura, los docentes interinos podrán solicitar permutas de acuerdo a lo establecido para el personal titular en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, al sólo efecto de favorecer la concentración horaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 2511.

3. Los docentes suplentes funcionales que reemplacen a los docentes reubicados o transferidos podrán ejercer la opción de continuar desempeñando o no la suplencia funcional. En caso de no aceptar continuar con la suplencia, y si esta no finalizara por las causas previstas en la normativa vigente, cesará al inicio del Ciclo Lectivo 2010 sin pasar al final de los listados, de acuerdo a la normativa vigente.

4. Las suplencias que se produzcan por licencias o franquicias solicitadas por los Maestros de Año y los Maestros de Especialidad reubicados en el Nivel Secundario serán ofrecidas a los aspirantes inscriptos para dichos cargos en el Nivel Primario.

5. Los profesores titulares o interinos que se desempeñen en los 7° años de establecimientos de gestión estatal y no puedan ser reubicados en establecimientos de Nivel Secundario de igual gestión, podrán optar por:

1. Reubicarse en Primer año del Nivel Secundario en un establecimiento de gestión estatal de otra localidad donde ya sea titular o interino, en un espacio curricular vacante o en tareas de apoyo.

2. Cumplir tareas de apoyo en la Institución de Nivel Primario de gestión estatal de la localidad, según su perfil.

6. A los Maestros de Año y de Especialidad que opten por desempeñarse en los primeros años de los Colegios Secundarios, se les considerarán los servicios docentes en ambos niveles y modalidades mientras cumplan funciones en el Nivel Secundario.

7. Los Maestros de Año y de Especialidad que opten por desempeñarse en los primeros años del Nivel Secundario conservarán los derechos establecidos por los artículos 51 y 70 de la Ley N°

1124, sus modificatorias y acuerdos paritarios, de acuerdo a su cargo de origen.

8. Los docentes de disciplinas o cargos no incluidos en la nueva estructura serán afectados al desarrollo de propuestas curriculares complementarias o a otras tareas afines a la competencia de título que acrediten y a su carga horaria, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 137 incisos h) y j) de la Ley N° 2511 y con la aprobación de la Dirección de nivel correspondiente.

9. La concentración de tareas en todos los casos será criterio prioritario.

10. Las situaciones laborales que surgieran como consecuencia de la implementación de la Ley 2511 y no se hayan podido resolver en el marco del presente acuerdo serán analizadas en la Comisión Técnica creada para tal fin.

11. Se acuerda implementar para el Ciclo Lectivo 2010 un sistema de designación por grupos de horas cátedra concentradas, en el marco de las disposiciones del artículo 36 de la Ley N° 2511, para lo cual se deberán tener en cuenta los tiempos de ejecución de las transferencias, movimientos de titularización, interinatos y suplencias, como así también la gradualidad de la implementación. Será necesario además considerar la planta orgánica funcional de cada colegio secundario. Así mismo las designaciones se efectuarán agrupando las horas por Institución de acuerdo a la localización.

**ANEXO**

**I. Maestros de 7 año**

**1. Opciones de reubicación para el Maestro de 7° Año titular/interino en la Educación Primaria.**

Los maestros de 7° Año podrán reubicarse en escuelas de Nivel Primario por orden de situación de revista, título, puntaje y localidad, conservando el mismo cargo salarial y su situación frente a alumnos.

a. Reubicación en escuela de origen.

b. Ubicación en otra escuela de la misma modalidad, en el mismo turno y localidad.

c. Ubicación en otra escuela de la misma modalidad, en distinto turno y en la misma localidad.

d. Ubicación en escuela de una misma localidad, de diferente modalidad, en caso de que sea la única oferta, conservando el cargo salarial y la carga horaria.

Los docentes reubicados de acuerdo a las prioridades establecidas en los puntos precedentes pasarán a formar parte de la planta orgánica funcional de la institución educativa a la cual fueran transferidos a partir del ciclo lectivo 2010. El equipo de gestión deberá incorporar a los

maestros reubicados en la organización de la planta orgánica funcional y elevarla a la Dirección General de Nivel para su aprobación. Los maestros de año cumplirán funciones de:

- a. Maestros de grado.
- b. Tareas de secretaría, en las escuelas que no tengan en su planta el cargo de Maestra Secretaria y responsable del dictado de clases en suplencias menores a cinco días.
- c. Apoyo/articulación, en el marco de las prescripciones del artículo 20 inciso b) de la Ley 2511 y responsable del dictado de clases en suplencias menores a cinco días.

## **2. Opciones de reubicación para el maestro de 7° año titular/interino en la nueva educación secundaria.**

Los Maestros de 7° Año titulares e interinos podrán reubicarse en los 1° años de la Educación Secundaria. En todos los casos se ordenarán por situación de revista, título, puntaje, turno, institución y localidad, conservando el mismo cargo salarial y su situación frente a alumnos, y podrán optar por:

- a) Dictado del espacio curricular de Lengua y Literatura y Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje y cumplir con las funciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 2511/09.
- b) Dictado del espacio curricular de Matemática y Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje y cumplir con las funciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 2511/09.
- c) En caso que la trayectoria del docente en 7° año haya sido en Ciencias Naturales o Ciencias Sociales podrán seguir en Biología, Química y Física (Cs. Naturales – 5 hs cátedra) o Historia y Geografía (Cs. Sociales – 6 hs cátedra) y el Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje, y cumplir con las funciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 2511/09.

## **II. Directores doble turno de escuelas tipo 3 (Dto. 1668/97).**

Los Directores de escuelas tipo 3 a los que se les haya asignado el doble turno, permanecerán en tal situación hasta su renuncia o jubilación, pudiendo también optar por decisión propia a renunciar a dicha asignación por razones particulares o elección de otra oferta laboral. En caso de optar por continuar con el doble turno la Dirección General de Nivel le asignará funciones en el marco de las prescripciones de los artículos 136 y 137 de la Ley 2511.

## **III. Director/Rector de los nuevos Colegios Secundarios.**

Los Directores/Rectores a los que por razones de funcionamiento de la institución se les deba asignar "doble turno" deberán encuadrar su situación en las prescripciones de los artículos 124 y 125 de la Ley 1124 y sus modificatorias.

Los Directores y Vice-Directores de las actuales Unidades Educativas y Colegios de Nivel Polimodal serán transferidos a los colegios secundarios creados en el marco de la Ley N° 2511.

## **IV. Coordinadores de Tercer Ciclo.**

Los Trabajadores de la Educación que se desempeñen en cargos de Coordinador de 3° Ciclo de Educación General Básica continuarán en sus cargos cumpliendo funciones en la nueva estructura del Sistema Educativo Provincial, las cuales serán definidas por la Dirección General del Nivel.

Las suplencias se cubrirán de acuerdo a la normativa vigente, previo llamado a inscripción por la Dirección mencionada precedentemente.

## **V. Maestros de Especialidad.**

Los Maestros de Especialidad de 7° año que se desempeñen en el cargo de maestro de especialidad compartido entre EGB1 - 2 y EGB3 pasarán a cumplir la totalidad del mismo en la institución de Nivel Primario.

Opciones de reubicación para los docentes titulares e interinos que se desempeñen en el cargo de Maestro de Especialidad, no compartidos con EGB 1 – 2:

- a. Los Maestros de Especialidad de 7° año podrán reubicarse en las escuelas de Nivel Primario por orden de situación de revista, título y puntaje, por localidad y turno.
- b. Los Maestros de Especialidad de 7° año podrán reubicarse en los 1° años de los Colegios Secundarios, de acuerdo a las vacantes existentes y por orden de situación de revista, título, puntaje, localidad y turno.

Los docentes comprendidos en las situaciones a) y b) podrán elegir ubicarse en distinto turno de una misma institución de acuerdo a la disponibilidad de vacantes a los efectos de favorecer la concentración de la tarea docente.

La carga horaria excedente sin resolución de reubicación de los docentes comprendidos en el punto a) mencionado precedentemente, será afectada a otras funciones en el marco de lo establecido en los artículos 29 y 137, incisos h) y j) de la Ley N° 2511.

La carga horaria excedente sin resolución de reubicación de los docentes comprendidos en el punto b) citado anteriormente, será afectada a otras funciones en el marco de lo establecido en los artículos 32 y 137, incisos h) y j) de la Ley N° 2511.

## **VI Profesores hora cátedra Titulares e Interinos**

Los docentes que se desempeñen en horas cátedra correspondientes a los 7° años se

transferirán a un espacio curricular de 1º año de Educación Secundaria equivalente al espacio que dictaba o a otro espacio para el que su título sea docente o habilitante. Quien no posea esas categorías de título podrá cumplir funciones de acuerdo a los artículos 32 y 137 incisos h) y j).

Se ordenarán por situación de revista, título, puntaje, institución y localidad.

El incremento del compromiso horario que surja por aumento de horas de acuerdo al nuevo espacio curricular implicará acrecentamiento automático conforme lo establecido en el Estatuto del Trabajador de la Educación. Los docentes encuadrados en esta situación deberán ajustarse a las prescripciones de los artículos 124 inc. b) de la Ley N° 1124 con las excepciones previstas en el artículo 125 incisos a), b) y c) de la norma citada precedentemente.

En caso de no poder solucionar su situación de incompatibilidad, los docentes cumplirán las horas sin posibilidad de reubicación en un espacio curricular en el primer año, en tareas de apoyo escolar, en la institución de Nivel Secundario en la que posea mayor cantidad de horas.

#### **VII Auxiliares docentes titulares e interinos.**

Los auxiliares docentes titulares e interinos que se desempeñan en las actuales unidades educativas del Tercer Ciclo serán transferidos a los nuevos colegios secundarios de acuerdo a la necesidad del nivel. Se transferirán por orden de situación de revista, título, puntaje, turno, institución y localidad. Ante la eventualidad de que en alguna institución todos los auxiliares docentes desearan permanecer en ella, se transferirá al de menor situación de revista, título y puntaje."

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 43**

Santa Rosa, 16 de Noviembre de 2009

#### **ANEXO "A"**

#### **TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES**

#### **VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

#### **VISTO:**

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9º de las Leyes N° 2087, 2149, 2236, 2314, 2402 y 2463 -Impositivas Año 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

**POR ELLO**, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal (t. o. 2006),

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J" y "K", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

MARCA	MODELO	2009	2008	2007	2006	2005	2003	2002	1999	1997
ALFA ROMEO	145 TS 16V 3p 1.8								25.300	
AUDI	A3 1.8 T 3P								33.500	
AUDI	A4 3.0 TDI QUATTRO 4P					102.100				
AUDI	A4 3.0 TDI QUATTRO 4P		174.900							
B.M.W.	320 I 4P	175.300								
B.M.W.	325i 4P	203.100								
B.M.W.	328 I 4P								73.600	
CHEVROLET	AGILE 5P 1.4 LT	57.900								
CHEVROLET	AGILE 5P 1.4 LTZ	61.000								
CHEVROLET	ASTRA GL 2.0 4P						41.400			
CHEVROLET	AVEO LT 1.6N AT 4P	61.000								
CHEVROLET	CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N 5P					32.800				
CHEVROLET	CORSA II 5 PTAS GLS DTI 1.7				46.000					
CHEVROLET	MERIVA GLS 1.7 DTI 5P					45.000				
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.9D PACK 5P			46.000						
CITROEN	C4 SEDAN 2.0i 16V SX 4P	83.200								
CITROEN	C4 SEDAN 2.0i16V EXCLUSIVE PLUS 4P	99.100								
CITROEN	C5 2.0 HDI CONFORT	156.500								
FIAT	PUNTO ELX 1.3 JTD 5P	69.900								
HYUNDAI	I 30 1.6 5P	94.500								
KIA	SPORTAGE 4X2 R5P				82.900					
MG	MGF 1.8i									67.000
MINI	LANCER GLXi S/T D/A 4P									22.000
NISSAN	TIIDA 1.8 6MT TEKNA 4P			59.000						
PEUGEOT	207 COMPACT XR 1.9D 5P	53.400								
PEUGEOT	207 COMPACT XS 1.6 5P	58.000								
PEUGEOT	307 SS LA DOLFINA 2.0 143 CV 5P	96.700								
PEUGEOT	307 XS 2.0 HDI 5P 110CV	82.500								
RENAULT	CLIO 1.5 PRIVILEGE D F4 5P				42.500					
RENAULT	KOLEOS 2.5 EXPRESSION 5P	109.800								
RENAULT	MEGANE RNTD TRIAA F2 4P								25.000	
RENAULT	MEGANE TRIC EXPRESION TD 4P					41.000				
RENAULT	RENAULT SYMBOL CONFORT 1.5 DCI 4P	66.100								
SEAT	IBIZA FR 1.9 TDI 3P	93.800								
VOLKSWAGEN	PASSAT V6 4P							66.000		
VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN VENTO 1.9 TDI R5P	108.200								

## ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,  
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES**

**VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2007	2006	2001
AUDI	Q5 2.0T FSI QUATTRO TT	216.500			
DODGE	JOURNEY R/T 2.7 R5P	126.700			
HYUNDAI	SANTA FE 4WD V6 TT	154.200			
KIA	SORENTO EX TD T-T			82.900	
LAND ROVER	FREELANDER 2 I6 HSE AT	235.500			
PEUGEOT	EXPERT TEPEE BUSINESS HDI 8 PL	147.000			
SUZUKI	GRAND VITARA JIII 2.0L TT		97.000		
TOYOTA	RAV 4 R5 PTAS				54.200

## ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP N° PREVISTAS  
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"**

**VALUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2008	2006	1998	1993	1992
FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.8JTD INTERCOOLER	102.200					
FORD	RANGER DC 4X4 SUPER DUTY 3.0L D	114.500					
FORD	RANGER DC 4x4 XL PLUS 2.8L D			81.000			
HYUNDAI	H 100		50.000				
IVECO	TURBO DAILY 59.12 F				41.700		
NISSAN	VANETTE F					16.000	
RENAULT	MASTER DCI 120 CH/C	89.100					
RENAULT	MASTER PH DCI 120 L2H2 PKELE	176.900					
RENAULT	MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF	107.000					
SUZUKI	VITARA FAE625ML01(SE						19.500

**ANEXO "D"****TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2008	1998	1996
DIMEX	451-160-CH/C			13.800	
FORD	CARGO 712 CH/C		131.200		
IVECO	DAILY 70C16 PASO 3750 CH/C	210.000			
SCANIA VAB	R113H 4X2 46 DSC 360				160.000

**ANEXO "E"****TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009
SCANIA VAB	R380 A4X2 T/C	534.800

**ANEXO "F"****TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS COLECTIVOS, OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2007	2001	1992
DEUTZ-AGRA	MA 8.5 MINIBUS	164.700			
FIAT	DUCATO COMBINATO 2.8D			47.000	
IVECO	DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO	225.000			
M.BENZ	O 500 RSD		500.000		
M.BENZ	OF 1215/45				70.200
RENAULT	MASTER PH3 DCI 120 PKLUX	118.000			

**ANEXO "G"****TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	1998
DIMEX	451-160-CH/C	13.800

**ANEXO "H"**

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007**

MARCA	MODELO	1998
DIMEX	451-160-CH/C	14.800

**ANEXO "I"**

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006**

MARCA	MODELO	1998
DIMEX	451-160-CH/C	15.900

**ANEXO "J"**

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005**

MARCA	MODELO	1998
DIMEX	451-160-CH/C	17.000

**ANEXO "K"**

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004**

MARCA	MODELO	1998
DIMEX	451-160-CH/C	21.000

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 44**

Santa Rosa, 19 de Noviembre de 2009

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.533; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2.712/09 que la reglamenta, habilita a esta Dirección General para

dictar normas complementarias a fin de hacer efectivo dicho régimen;

**POR ELLO**, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** La adhesión al régimen de Regularización Tributaria instituido por Ley N° 2.533 podrá hacerse cancelando la deuda al

contado, mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago o suscribiendo un convenio especial de cancelación de deudas.-

Para considerar válida dicha adhesión los interesados deberán ingresar el total adeudado calculado conforme a la referida Ley, o el anticipo mínimo previsto en el Decreto N° 2.712/09, junto a la formal solicitud de un plan de financiación, hasta la fecha fijada en el artículo 1° del citado Decreto. Asimismo, en todos los casos se deberán ingresar las obligaciones del gravamen que se regulariza vencidas entre el 1° de agosto de 2009 y la fecha de efectivo acogimiento, y en el caso de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Obligados Directos -, presentar las declaraciones juradas mensuales pertinentes.-

**Artículo 2°.-** Cuando la deuda se ingrese al contado, en los casos de los Impuestos a los Vehículos, Inmobiliario e Ingresos Brutos - Obligados Directos- deberán utilizarse únicamente las boletas obtenidas desde la página web de este Organismo. Para el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral o Agentes de Recaudación, el pago deberá realizarse utilizando los aplicativos SIFERE, SIRCAR o SIARIB, según corresponda.-

**Artículo 3°.-** A fin de regularizar las deudas mediante un plan de facilidades de pago, deberán formalizarse las presentaciones siguiendo el procedimiento que se indica en el Anexo I de la presente.-

**Artículo 4°.-** En los casos en que las liquidaciones y/o las solicitudes de planes de financiación no puedan tramitarse desde el sitio oficial de este Organismo: [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar), los interesados deberán dirigirse a la Casa Central, Delegaciones de Rentas o Receptorías Convenio.-

## GARANTÍAS

**Artículo 5°.-** Cuando se soliciten planes de financiación con el ofrecimiento de garantía hipotecaria, deberá adjuntarse a la solicitud, además de la documentación prevista por el artículo 9° del Decreto N° 2.712/09, un certificado catastral donde conste que la valuación especial vigente del inmueble es superior a la deuda a financiar. En caso de existir hipotecas anteriores, será indispensable anexar la autorización del acreedor para constituir un nuevo gravamen, con indicación del saldo adeudado.-

## MINIMOS DE CUOTAS

**Artículo 6°.-** Los montos mínimos de cuotas a que se refiere el artículo 10 del Decreto N° 2.712/09, se tomarán como referencia para el otorgamiento de las facilidades de pago, con relación al total de cada una de las cuotas y luego

de aplicar al saldo adeudado el interés de financiación correspondiente.-

## VENCIMIENTO

**Artículo 7°.-** Establecer que el vencimiento para el ingreso de la primera cuota de los planes de facilidades de pago operará el último día hábil del mes siguiente al del formal acogimiento a los beneficios de la Ley N° 2.533, salvo que para casos particulares esta Dirección General fije otras fechas. Para las cuotas siguientes, el vencimiento operará el último día hábil de cada mes. En todos los casos los intereses establecidos por el artículo 10 de la referida Ley se computarán desde la fecha de pago del anticipo.-

Para los contribuyentes que adhieran a los convenios especiales de cancelación de deudas establecidos por el artículo 11 de la Ley N° 2.533, los pagos mensuales deberán efectuarse con el mismo criterio que el señalado en el párrafo anterior, en los formularios que se proveerán al efecto para cada caso particular.-

## CONVENIOS ESPECIALES

**Artículo 8°.-** Los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos interesados en acceder a los convenios especiales de cancelación de deudas previstos por el artículo 11 de la Ley N° 2.533, deberán presentarse exclusivamente ante la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de Casa Central de este Organismo, cumplimentando en todas sus partes el Convenio de Cancelación de Deuda, y adjuntado la documentación detallada en el artículo 11 del Decreto N° 2.712/09.-

## NORMAS GENERALES

**Artículo 9°.-** Establecer que las solicitudes de facilidades de pago para regularizar deudas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Obligados Directos- se harán exclusivamente a través de la página web de este Organismo, excepto que existan actuaciones en cobro por apremio, se soliciten más de 48 cuotas, o se cumpla la condición prevista en el artículo 4° de la presente Resolución.-

**Artículo 10.-** Ante el incumplimiento total o parcial de cualesquiera de los requisitos establecidos por la Ley N° 2.533, el Decreto N° 2.712/09 y la presente Resolución, se considerará al contribuyente o responsable como no acogido al régimen, quedando sujeto a la aplicación de las normas del Código Fiscal.-

**Artículo 11.-** Aprobar los formularios que corren agregados como Anexos II a VIII de la presente, según el siguiente detalle:

Anexo N°	Formulario	Concepto
II	DGR A 1029	Impuesto Inmobiliario Básico
III	DGR A1030	Impuesto Inmobiliario Adicional
IV	DGR A1145	Impuesto a los Vehículos
V	DGR A1290	Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
VI	DGR G7021	Impuesto de Sellos o Rifas
VII	DGR F6505	Cobro por Apremio
VIII	DGR A1291	Convenio Especial de Cancelación de Deuda

### DEL REGIMEN TRANSITORIO DE REGULARIZACION DEL REGISTRO DE IMPUESTO A LOS VEHICULOS

**Artículo 12.-** Durante el período de Regularización instituido por los artículos 5° y siguientes de la Ley N° 1.747 y cuya reapertura se dispone por el artículo 22 de la Ley N° 2.533 y 17 del Decreto N° 2.712/09, respecto de las operaciones anteriores al 31 de Julio de 2009, la documentación probatoria de la operación o acto que se está denunciando deberá contener como mínimo:

- Lugar y fecha cierta del instrumento.-
- Marca, modelo, modelo-año, tipo, número de motor y demás datos identificatorios de la unidad.-
- Datos de identidad completos de las partes intervinientes en la operación, incluyendo números de documentos, sus domicilios y, de ser posible, sus C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.-

**Artículo 13.-** Los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en su carácter de Agentes de Recaudación, quedarán liberados de practicar las percepciones del Impuesto de Sellos exclusivamente cuando así lo indique la intervención de esta Dirección General, efectuada conforme a lo dispuesto por los artículos 8° de la Ley N° 1.747, 22 de la Ley N° 2.533, 8° del Decreto N° 942/97 y 17 del Decreto N° 2.712/09.-

**Artículo 14.-** En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la presente, tendrán plena vigencia las disposiciones de la Resolución General N° 26/97 de esta Dirección.-

**Artículo 15.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

### ANEXO I

#### Tramitaciones de Planes de Facilidades de Pago en Cuotas

Las solicitudes de facilidades de pago se presentarán a través de internet o personalmente en la Casa Central de esta Dirección General, Delegaciones y Receptorías Convenio Municipales.-

Cuando se trate de contribuyentes con datos incompletos o inconsistentes en el Impuesto que se pretende regularizar la Dirección podrá solicitar documentación adicional.-

La solicitud se efectuará en forma independiente por cada uno de los gravámenes mediante los formularios aprobados en el artículo 11 de la presente Resolución, suscripta por el contribuyente. Cuando se actúe por mandato o en representación, deberá acreditarse debidamente tal condición. A la solicitud deberá adjuntarse la constancia del pago del anticipo correspondiente.-

Las solicitudes de planes superiores a 48 cuotas deberán presentarse indefectiblemente en Casa Central o en las Delegaciones de Rentas en Capital Federal, General Pico y General Acha.-

#### Generación Comprobante de Pago del Anticipo.

El interesado deberá ingresar a la página oficial de este Organismo, [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar) en el ítem "Servicios en Línea", seleccionar el impuesto a regularizar o el título "Financiación" para el caso de planes de cuotas oportunamente otorgados por esta Dirección. Luego deberá ingresar a la opción "Generar Comprobante de Pago Anticipo Plan de Financiación" y por último indicar el número de partida, el dominio, el número de inscripción en Ingresos Brutos - Obligado Directo - o de la Resolución Interna que identifica el plan de cuotas, y la fecha en que se realizará el pago. El sistema mostrará la deuda existente en los registros de la Dirección, calculada conforme a los beneficios de la Ley N° 2.533, a efectos de posibilitar su selección, calcular el anticipo correspondiente y generar el formulario para abonar el mismo o el volante para su pago electrónico.-

#### Solicitud de Planes de Financiación on-line

Cuando la solicitud se realice desde la página de este Organismo, se deberá acceder al ítem "Servicios en Línea" y seleccionar el impuesto a regularizar. Luego se ingresará a la opción "Solicitar Plan de Financiación" y el sistema solicitará la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales (CAIP), creada por la Resolución General N° 20/07. Posteriormente, indicando el número de partida, el dominio o el número de inscripción en Ingresos Brutos - Obligado Directo -, se mostrará la deuda existente en los registros de la Dirección, calculada conforme a los beneficios de la Ley N° 2.533, a efectos de posibilitar su selección, calcular el anticipo correspondiente, confirmar la solicitud y generar el formulario para abonar el anticipo o el volante para su pago electrónico. En aquellos casos que los interesados



opten por adherir al Débito Directo, deberán informar la C.B.U. de la cuenta bancaria de la cual se debitarán las cuotas del plan de financiación que se está solicitando.-

La solicitud será almacenada para su posterior tramitación en esta Dirección, remitiéndose al domicilio del solicitante la correspondiente Resolución otorgando el plan de financiación y las boletas para el pago de las cuotas que venzan en el cuatrimestre, salvo en los casos en que se hubiere adherido al Débito Directo, donde sólo se remitirá el acta administrativo y el detalle de las cuotas a debitar.-

### Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Para los contribuyentes de este gravamen que tributen como Obligados Directos, el cálculo de la deuda se efectuará en base a las Declaraciones Juradas presentadas, computándose los pagos registrados, los saldos a favor que existieren, las retenciones, percepciones y pagos a cuenta informados por los Agentes de recaudación y las bonificaciones que correspondieren, según datos obrantes en esta Dirección General de Rentas. A tales efectos, los contribuyentes deberán registrar presentadas la totalidad de las Declaraciones Juradas anuales vencidas de los periodos a regularizar.-

Respectos a los anticipos mensuales posteriores vencidos a la fecha de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria, se deberá presentar por internet una declaración jurada parcial, utilizando para ello el aplicativo DDJIBOD versión 1.1.1, ingresando a: "Servicios en Línea", seleccionar el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y finalmente "Presentación de DDJJ Parcial-Actualización de Deuda".-

Una vez efectuadas las referidas presentaciones, los contribuyentes estarán en condiciones de acogerse al Régimen de Regularización Tributaria.

### ANEXO II (ANVERSO)

<b>DGR</b> <small>PROFESIONALES DE LA FUNCIÓN</small> <small>MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS</small> <small>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</small> SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO DGR. AN29	<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b> <b>BASICO - LEY 2533</b>	SELLO DE RECEPCION
	PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION NUMERO DE SOLICITUD	
<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b> C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.		
APELLIDO Y NOMBRES o RAZON SOCIAL		
DOMICILIO POSTAL: Calle		
BARRIO PISO DEPTO. BLOCK		
C. POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA		
TELEFONO		
<b>CONCEPTOS POR LOS QUE SE SOLICITAN CUOTAS</b>		
PARTIDA N°		CANTIDAD DE CUOTAS QUE SOLICITA
N° INFORME PAGO ANTICIPO <small>(Se adjunta al presente)</small>		
EXPTE N°	RESOL. N°	MONTO ADEUDADO
EXPTE N°	RESOL. N°	MONTO ADEUDADO
IMPORTE DE INFORME DE DEUDA		
SUMATORIA DE IMPORTES ADEUDADOS POR EXPEDIENTES		
IMPORTE TOTAL		
ANTICIPO: 5% <input type="checkbox"/> Débito Directo <input type="checkbox"/>		
FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO		
El que suscribe ..... D.N.I., L.E. o L.C. n° ..... en su carácter de ..... constituyendo ..... domicilio en ..... afirma que los datos consignados en este formulario tienen el carácter de Declaración Jurada.		CERTIFICACION DE FIRMA POR FUNCIONARIO DE LA D.G.R., ESCRIBANO, JUEZ DE PAZ O AUTORIDAD POLICIAL
Lugar y Fecha ..... Firma .....		
<b>ADHESION AL SISTEMA DE RECAUDACION POR DEBITO DIRECTO</b>		
C.B.U.		
El que suscribe ..... en su carácter de ..... con D.N.I., L.E. o L.C. n° ..... adhiere al SISTEMA DE RECAUDACION POR DEBITO DIRECTO para efectuar la cancelación del plan de pago que se solicita.		CERTIFICACION DE FIRMA POR FUNCIONARIO DE LA D.G.R., ESCRIBANO, JUEZ DE PAZ O AUTORIDAD POLICIAL
		FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
<b>TALON PARA EL CONTRIBUYENTE</b>		
<b>DGR</b> <small>PROFESIONALES DE LA FUNCIÓN</small> <small>MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS</small> <small>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</small> SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO DGR. AN29	<b>IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO - LEY 2533</b> NUMERO DE SOLICITUD PARTIDA N°	SELLO DE RECEPCION
	PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION NUMERO DE SOLICITUD	
C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.		
PARTIDA Y EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA SOLICITUD		

ANEXO II (REVERSO)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION

PASE A LA DIVISION FACILIDADES DE PAGO INFORMANDO LOS DATOS A CONSIDERAR PARA LA GENERACION DEL PLAN-

FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO

OBSERVACIONES:

N° EXPTE	N° RESOL.	IMPUESTO O AMORTIZACION	INTERESES AL ...	MULTA POR DEFRAUDACION	INTERESES SOBRE MULTA	TOTAL EXPEDIENTE

OTROS CONCEPTOS (2):

(2) REDACTAR EL TEXTO QUE DEBERA INSERTARSE EN LA R.I. QUE CONCEDEA EL PLAN

RESOLUCIONES A DAR DE BAJA:

IMPORTE INF. DE DEUDA	
TOTAL DEUDA EXP.TES.	
TOTAL GENERAL	
ANTICIPO	
SALDO A FINANCIAR	

SOLICITUD      CANTIDAD DE CUOTAS

DIVISION IMPUESTO INMOBILIARIO, ..... DE ..... DE .....

RESOLUCION      EXPEDIENTE

PARA USO INTERNO	FECHA	AGENTE	FIRMA
PROCESAMIENTO			
VERIFICACION			

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO

Datos del Contribuyente:

- \* Completar el número de C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. otorgado por la Dirección General Impositiva dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Si dicho dato no se encuentra registrado en esta Dirección General, se deberá agregar fotocopia de la constancia del mismo. En su defecto se admitirá la presentación de fotocopia del Documento de Identidad.
- \* Consignar Apellido y Nombres o Razón Social en forma clara y completa.
- \* Deberá completarse en forma clara el Domicilio Postal al que se le efectuarán las notificaciones que correspondan relacionadas con la presente solicitud.

Conceptos e Importes por los que se solicitan cuotas:

- \* Considerar que la cuota mínima por solicitud es:
  - Inmobiliario Rural \$ 80,00.
  - Inmobiliario Urbano \$ 40,00.
- \* Consignar la cantidad de cuotas que se solicitan: hasta 48 cuotas sin garantías, hasta 60 cuotas con garantía prendaria, y hasta 120 cuotas con garantía hipotecaria.
- \* Detallar correctamente número de la Partida cuya deuda se quieran financiar.
- \* En el caso de poseer expedientes anteriores por deudas para con esta Dirección se deberá exponer claramente su número y el de la Resolución que le fuera asignado.

IMPORTANTE

Se deberá adjuntar a la presente:

- \* Poder o autorización para realizar este trámite cuando la presentación fuera efectuada por un representante o mandatario.
- \* En el caso que la solicitud sea efectuada por adquirentes de inmuebles por boleto de compraventa deberán presentar fotocopia del mismo en la que conste la reposición del sellado correspondiente.
- \* Cuando se ofrezca garantía hipotecaria: documentación requerida por el art. 9° del Decreto 2712/09 y por el art. 6° de la Resolución General 44/09.
- \* Comprobante de pago del anticipo mínimo del 5% de la deuda o fotocopia del mismo. Cuando se adhiera al sistema de Recaudación por Débito Directo el anticipo podrá ser del 3% de la deuda.
- \* Constancia de la Clave Bancaria Uniforme (en caso de adherir al SISTEMA DE RECAUDACION POR DEBITO DIRECTO).

El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3° de la Ley N° 25326°.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de control de la Ley N° 25326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales°.

ANEXO III (ANVERSO)

DGR      IMPUESTO INMOBILIARIO ADICIONAL - LEY 2533

SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO      N° DE IDENTIFICACION

DGR A1030      SELLO DE RECEPCION

DATOS DEL CONTRIBUYENTE      C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.

APPELLIDO Y NOMBRES, RAZON SOCIAL

DOMICILIO POSTAL- Calle      N° DE PUERTA

BARRIO      PISO      DEPTO.      BLOCK

C. POSTAL      LOCALIDAD      PROVINCIA

TELEFONO

CONCEPTOS POR LOS QUE SE SOLICITAN CUOTAS      CANTIDAD DE CUOTAS QUE SOLICITA

N° INFORME PAGO ANTICIPO      (Se adjunta al presente)

EXPTE N°      RESOL N°      MONTO ADEUDADO

EXPTE N°      RESOL N°      MONTO ADEUDADO

IMPORTE DE INFORME DE DEUDA

SUMATORIA DE IMPORTES ADEUDADOS POR EXPEDIENTES

IMPORTE TOTAL

ANTICIPO: 5%      Débito Directo

FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO

El que suscribe ..... D.N.I., L.E. o L.C. N° ..... en su carácter de ..... consultando domicilio en ..... afirma que los datos consignados en este formulario tienen el carácter de Declaración Jurada.

CERTIFICACION DE FIRMA POR FUNCIONARIO DE LA D.G.R., ESCRIBANO, JUEZ DE PAZ O AUTORIDAD POLICIAL

Lugar y Fecha      Firma      FIRMA Y SELLO ACLARATORIO

ADHESION AL SISTEMA DE RECAUDACION POR DEBITO DIRECTO

C.B.U.

El que suscribe ..... en su carácter de ..... adhiera al SISTEMA DE RECAUDACION POR DEBITO DIRECTO para efectuar la cancelación del plan de pago que se solicita.

CERTIFICACION DE FIRMA POR FUNCIONARIO DE LA D.G.R., ESCRIBANO, JUEZ DE PAZ O AUTORIDAD POLICIAL

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

DGR      IMPUESTO INMOBILIARIO ADICIONAL - LEY 2533

SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO      N° DE IDENTIFICACION

DGR A1030      SELLO DE RECEPCION

PERIODOS Y EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA SOLICITUD









**ANEXO VII (REVERSO)**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION**

PÁSE A LA DIVISION FACILIDADES DE PAGO INFORMANDO LOS DATOS A CONSIDERAR PARA LA GENERACION DEL PLAN-

CUENTA [ ] FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO [ ]

**ESTADO DE DEUDA**

NUMERO	MONTO SUBTOTAL 1

**CUADRO "B"**

IMPUESTO	[ ]
MULTA	[ ]
INTERESES	[ ]
SUBTOTAL (2)	[ ]

**EXPEDIENTES**

Nº EXPTE	Nº RESOL.	IMPUESTO O AMORTIZACION	INTERESES AL .../.../...	MULTA POR DEFRAUDACION	INTERESES SOBRE MULTA	TOTAL EXPEDIENTE

OTROS CONCEPTOS (4) \_\_\_\_\_

RESOLUCIONES A DAR DE BAJA: \_\_\_\_\_

**BOLETA DE DEUDA**

Serie	Numero	Año	CANTIDAD DE CUOTAS	PERIODICIDAD

**DPTO. COBRO POR APREMIO.** ..... de ..... de .....  
 FIRMA DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_ ACLARACION \_\_\_\_\_

RESOLUCION [ ] EXPEDIENTE [ ]

PARA USO INTERNO	FECHA	AGENTE	FIRMA
PROCESAMIENTO			
VERIFICACION			

TOTAL GENERAL (5= 1+2+3+4) [ ]  
 ANTICIPO (6) [ ]  
 SALDO A FINANCIAR (5-4) [ ]

**ANEXO VIII (ANVERSO)**

**DGR**  
 PRESENCIA DE LA FUENTE  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE RECIBOS

**ANEXO I**  
**CONVENIO ESPECIAL DE CANCELACION DE DEUDA**  
**LEY 2533 (Art. 11)**

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

NUMERO DE INSCRIPCION [ ]

SELLO DE RECEPCION [ ]

**CONFECCIONAR POR DUPLICADO**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.U.I.T. [ ] TELEFONO [ ]

APELLIDO Y NOMBRES, RAZON SOCIAL [ ]

DOMICILIO POSTAL: Calle [ ] Nº DE PUERTA [ ]

BARRIO [ ] PISO [ ] DEPTO. [ ] BLOCK [ ]

C. POSTAL [ ] LOCALIDAD [ ] PROVINCIA [ ]

PORCENTAJE INGRESOS TOTALES MENSUALES [ ]

**CONCEPTOS E IMPORTES ADEUDADOS A CANCELAR:**

**DETALLAR DEUDAS NO INCLUIDAS EN EXPEDIENTES ANTERIORES**

ANT	AÑO	IMPUESTO	INTERES	TOTAL	ANT	AÑO	IMPUESTO	INTERES	TOTAL	ANT	AÑO	IMPUESTO	INTERES	TOTAL

EXPTE [ ] RESOL. Nº [ ] IMPORTE DEUDA [ ] TOTAL IMP. + INTERESES [ ]  
 EXPTE [ ] RESOL. Nº [ ] IMPORTE DEUDA [ ] TOTAL EXPEDIENTES [ ]  
 EXPTE [ ] RESOL. Nº [ ] IMPORTE DEUDA [ ] TOTAL GENERAL [ ]  
 EXPTE [ ] RESOL. Nº [ ] IMPORTE DEUDA [ ] ANTICIPO 10% [ ]

FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO [ ]

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO**

Datos del Contribuyente:  
 \* Completar el número de C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. otorgado por la Dirección General Impositiva dependiente de la A.F.I.P. Si dicho dato no se encuentra registrado en esta Dirección General, se deberá agregar fotocopia de la constancia del mismo. En su defecto se admitirá la presentación de fotocopia del Documento de Identidad.  
 \* Consignar Apellido y Nombres o Razón Social en forma clara y completa.  
 \* Deberá completarse en forma clara el Domicilio al que se le efectuarán las notificaciones relacionadas con la presente solicitud.  
**IMPORTANTE**  
 Se deberá adjuntar a la presente:  
 \* Comprobante de pago del anticipo de la deuda o fotocopia del mismo.  
 \* Constancia de la Clave Bancaria Uniforme (en caso de adherirse al SISTEMA DE RECAUDACION POR DEBITO DIRECTO).  
 \* Poder o autorización para realizar este trámite cuando la presentación fuera efectuada por un representante o mandatario.

**CERTIFICACION DE FIRMA POR FUNCIONARIO DE LA D.G.R., ESCRIBANO, JUEZ DE PAZO O AUTORIDAD POLICIAL**

El que suscribe ..... D.N.I., L.E. o L.C. nº ..... en su carácter de ..... constituyendo domicilio en ..... afirma que los datos consignados en este formulario tienen el carácter de Declaración Jurada.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ FIRMA Y SELLO ACLARATORIO \_\_\_\_\_





A tales efectos deberán cumplirse las instrucciones que oportunamente establezca esta Dirección General.

**Artículo 2º.-** Delégase en el personal citado en el artículo anterior, la facultad de declarar la caducidad de las facilidades de pago otorgadas en el marco de la Ley N° 2.533 y, consecuentemente, de sancionar a los responsables con Multa por Omisión, según el artículo 48 del referido Código, con excepción de los casos que a continuación se detallan:

a) planes de financiación otorgados por más de CUARENTA Y OCHO (48) cuotas; b) la suma de las cuotas por amortización adeudada supere los PESOS DOCE MIL (\$ 12.000);

c) la deuda haya sido contraída por el deudor en su carácter de Agente de Recaudación y/o exista iniciado juicio de apremio sobre la misma;

La aludida sanción se graduará en el VEINTE POR CIENTO (20%) de la obligación omitida, salvo que el contribuyente haya adherido al sistema de débito directo en cuyo caso el porcentaje será del TREINTA POR CIENTO (30%).

**Artículo 3º.** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial, ARCHÍVESE.

Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 334 -16-XI-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-1689/6 a la Firma DEAM S.R.L.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DEAM S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515-16530-26515-26530- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 335 -16-XI-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01919/2 a la Firma JOSE MOLLARD DIEGO ENRIQUE.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma JOSE MOLLARD DIEGO ENRIQUE para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15895- 15805- 13220- 13230- 13400- 13695- 13710- 13720- 13730- 13740- 13750- 14610- 14620- 14630- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15210- 15280- 15520- 16515- 16530- 16620- 16625- 16640- 16645- 16650- 16670- 16675- 16680- 16685- 16695- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 336 -17-XI-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25398/7 a la Firma SEELEY A. PIERONI E. PIERONI A.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SEELEY A. PIERONI E. PIERONI A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13730- 15340- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 337 -17-XI-09- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma TALLEDO SANDRA NOEMÍ en el rubro 27920.-

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 729 -19-XI-09- Art. 1º.-** A los fines de la elaboración del listado de adjudicatarios de las viviendas construídas mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS 5ta ETAPA en la localidad de Casa de Piedra (La Pampa), exímese del cumplimiento de las condiciones exigidas por el artículo 1º del Anexo de la Disposición N° 14/06 (Texto Ordenado de Reglamentación de requisitos de adjudicación de viviendas) por los motivos y en la modalidad expuesta en los presentes considerandos.-

**Art. 2º.-** Al momento de la entrega de las viviendas a tales adjudicatarios deberá suscribirse un contrato de tenencia precaria, cuyo precio por el uso temporario resultará capitalizable en caso de adjudicación definitiva de venta al ocupante por mantener su radicación en el lugar de la vivienda.-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 406 -18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 407 -18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 408 -18-XI-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 3.000.-

211-3 ARATA \$ 4.800.-

111-5 BERNASCONI \$ 3.000.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000.-  
 043-0 LONQUIMAY \$ 8.000.-  
 184-2 PARERA \$ 20.000.-  
 092-7 PUELCHES \$ 2.000.-  
 092-7 PUELCHES \$ 8.500.-  
 162-8 PUELEN \$ 7.000.-  
 213-9 TRENEL \$ 8.000.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.500.-

**Res. N° 409 –18-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 410 –23-XI-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000.- Reparación pala cargadora Consorcio Zona Noroeste.-  
 211-3 ARATA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000.- Reparación material asfáltico.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000.- Mantenimiento parque vial.-  
 031-5 LA ADELA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 197-4 REALICO \$ 30.000.- Adquisición repuestos parque automotor.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 204-8 TOAY \$ 20.000.- Reparación acoplado volcador.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 10.000.- Reparaciones de Edificios Públicos.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 4.000.- Reparación parque automotor.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

**Res. N° 411 –23-XI-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO \$ 5.000.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 4.000.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 5.000.-  
 031-5 LA ADELA \$ 2.000.-  
 183-4 LA MARUJA \$ 3.500.-  
 066-1 VERTIZ \$ 6.000.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.-  
 104-0 PERU \$ 3.000.-

**Res. N° 412 –23-XI-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 82.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

081-0 CONHELLO \$ 7.500.- Adquisición tractor.-  
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 7.000.- Adquisición tractor desmalezador.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.- Obra terminación cerco de playa de estacionamiento para camiones.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 13.000.- Adquisición tractor.-  
 125-5 TELEN \$ 15.000.- Adquisición pick up.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Adquisición tanque regador.-  
 226-1 UNANUE \$ 9.800.- Adquisición pick up.-

**Res. N° 413 –23-XI-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición de equipamiento para gimnasio municipal.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

### RESOLUCIÓN N° 177/2009

SANTA ROSA, 19 de noviembre de 2009

#### VISTO:

La Resolución (TdeC) N° 136/2009 que establece la distribución de las Jurisdicciones a cuyo cargo se encuentra el contralor de los Contadores Fiscales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley 513/69, y

#### CONSIDERANDO:

Que el cuerpo de Contadores Fiscales se ha visto modificado con la baja de personal por jubilación, por lo que resulta

pertinente disponer la nueva distribución de tareas al cuerpo de Contadores Fiscales y el régimen de subrogaciones a aplicar para casos de ausencias de los titulares;

Que es facultad del Tribunal de conformidad del Decreto Ley 513/69 disponer la asignación de tareas al personal del Tribunal y los Contadores Fiscales;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer a partir de la fecha la siguiente distribución para las tareas de control previo establecidas por el artículo 2º del Decreto Ley 513/69 a cargo de los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas:

**CPN Irma Nora OTAMENDI:**

JURISDICCIÓN "A": CÁMARA DE DIPUTADOS.

U.O. 01 - Poder Legislativo

JURISDICCIÓN "C": GOBERNACIÓN.

U.O. 01 - Gobernación  
02 - Consejo Provincial de la Mujer  
03 - Consejo de la Juventud  
10 - Subsecretaría de Medios de Comunicación  
12 - Dirección de Prensa  
20 - Subsecretaría de Ecología  
40 - Asesor del Poder Ejecutivo

JURISDICCIÓN "D": MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

U.O. 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad  
20 - Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos  
22 - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas  
23 - Dirección General Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.  
24 - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble  
29 - Institutos Penales  
30 - Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil  
31 - Dirección de Defensa Civil

JURISDICCIÓN "F": MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

U.O. 20 - Subsecretaría de Cultura

30 - Subsecretaría de Coordinación

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

U.O. 01 - Ministerio de la Producción  
01 - COPAHI  
10 - Instituto de Promoción Productiva  
11 - Dirección General de Estadística y Censos  
20 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
21 - Dirección General de Agricultura y Ganadería  
23 - Dirección de Extensión Agropecuaria  
24 - Dirección de Recursos Naturales  
30 - Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales  
31 - Dirección de Cooperativas y Mutuales

JURISDICCIÓN "I": SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

U.O. 07- Dirección General de Canal 3

JURISDICCIÓN "J": FISCALÍA DE ESTADO.

U.O. 01 - Fiscalía de Estado  
02 - Procuraduría General de Rentas

JURISDICCIÓN "S": FISCALÍA DE INVESTIGACIONES

ADMINISTRATIVAS

U.O. 01 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas

JURISDICCIÓN "U": SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

U.O. 01 - Secretaría de Recursos Hídricos  
02 - Dirección de Investigación Hídrica  
03 - Dirección de Políticas Hídricas

JURISDICCIÓN "V": SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

U.O. 01 - Secretaría de Derechos Humanos

**CPN María Alejandra MAC ALLISTER:**

JURISDICCIÓN "C": GOBERNACIÓN.

U.O. 30 - Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión

JURISDICCIÓN "I": SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.**U.O. 01 - Secretaría General de la Gobernación**

02 - Escribanía General de Gobierno  
03 - Dirección General de Casa de La

Pampa

04 - Dirección de Ceremonial y

Protocolo

05 - Dirección General de Servicios

Generales

06 - Dirección General Centro Cívico

General Pico

08 - Delegación Casa de Piedra

JURISDICCIÓN "R": MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

U.O. 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

01 - COTARC

Energía

08 - Administración Provincial de

Servicios Públicos

10 - Subsecretaría de Obras y

Servicios Públicos

12 - Dirección General de Obras

Públicas

13 - Dirección de Inspecciones

14 - Dirección de Conservación

Arquitectura

15 - Dirección de Obras Básicas y

Licitadores

16 - Dirección del Registro de

17 - Dirección de Transporte

18 - Dirección de Comunicaciones

**CPN Ana Liz FELICE de SILVA:**JURISDICCIÓN "E": MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

U.O. 01 - Ministerio de Bienestar Social

02 - Coordinación Legal y Técnica

03 - Coordinación de Fiscalización

10 - Subsecretaría de Política Social

12 - Dirección General de Planificación

13 - Dirección General de Deportes,

Recreación y Turismo Social

14 - Dirección General de Promoción

Comunitaria

51 - Delegación Zona Oeste

52 - Delegación Zona Sur

53 - Delegación Zona Norte

40 - Subsecretaría de Desarrollo

Humano y Familia

41 - Dirección de Adultos Mayores

42 - Dirección de Discapacidad

43 - Dirección de Prevención y

Asistencia de la Violencia Familiar

44 - Dirección General de Niñez y

Adolescencia

JURISDICCIÓN "K": TRIBUNAL DE CUENTAS.

U.O. 01 - Tribunal de Cuentas

JURISDICCIÓN "Q": TESORERÍA GENERAL.

U.O. 01 - Tesorería General

JURISDICCIÓN "X": MINISTERIO DE SALUD.

U.O. 01 - Ministerio de Salud

10 - Subsecretaría de Salud

11 - Dirección de Recursos Humanos

12 - Dirección de Zonas Sanitarias y

Área Programática

13 - Dirección de Gestión Sanitaria y

A.P.S.

14 - Dirección de Epidemiología

15 - Dirección de Salud Mental

16 - Dirección de Programas de Salud

17 - Dirección de Maternidad e Infancia

18 - Dirección de Seguridad E.A. Lucio

Molas

19 - Dirección de Seguridad E.A. Gob.

Centeno

20 - Subsecretaría de Administración

21 - Dirección de Prestaciones

22 - Dirección de Auditoría

23 - Dirección de Recursos Físicos

30 - Subsecretaría de Abordaje de las

Adicciones

**CPN Germán César Ariel PICCIRILLI:**JURISDICCIÓN "B": PODER JUDICIAL.

U.O. 01 - Superior Tribunal de Justicia

02 - Ministerios Públicos

03 - Cámara de Apelación

04 - Juzgados de 1era. Instancia

05 - Juzgados de Paz

06 - Jurado de Enjuiciamiento

07 - Tribunal Electoral

JURISDICCIÓN "F": MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

U.O. 01 - Ministerio de Cultura y Educación

02 - Dirección de Personal Docente

03 - Dirección General de

Administración

10 - Subsecretaría de Educación

11 - Dirección General de Educación

Inicial y General Básica

12 - Dirección General de Educación

Polimodal y Superior

14 - Dirección Nivel Inicial y Regímenes

Especiales

15 - Dirección de Adultos y

Capacitación no Formal

16 - Dirección de Educación Inclusiva  
31 - Dirección General de Planeamiento,  
Evaluación y Control de Gestión

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA  
PRODUCCIÓN.

U.O. 12 - Dirección General de Planificación  
y Asistencia a PYMEs

13 - Dirección de Producciones  
Alternativas

14 - Dirección de Ciencia, Técnica e  
Innovación Productiva

41 - Dirección General Asistencia  
Financiera a PYMEs

**CPN Marcela Griselda BIDE:**

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA  
PRODUCCIÓN.

U.O. 60 - Subsecretaría de Trabajo  
62 - Dirección General de Relaciones  
Laborales

JURISDICCIÓN: CUENTA ESPECIAL  
COMPRAS Y SUMINISTROS.

JURISDICCIÓN "H": MINISTERIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS.

U.O. 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas  
10 - Subsecretaría de Hacienda  
11 - Dirección General de Rentas  
12 - Dirección General de Catastro  
14 - Centro de Sistematización de  
Datos

JURISDICCIÓN "L": ASESORÍA LETRADA DE  
GOBIERNO.

U.O. 01 - Asesoría Letrada de Gobierno

JURISDICCIÓN "O": INSTITUTO PROVINCIAL  
AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

U.O. 01 - Instituto Provincial Autárquico de  
Vivienda

**CPN José Carlos PIATTI:**

JURISDICCIÓN "D": MINISTERIO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

U.O. 21 - Jefatura de Policía

JURISDICCIÓN "N": DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VIALIDAD.

U.O. 01 - Dirección Provincial de Vialidad

JURISDICCIÓN "P": CONTADURÍA GENERAL.

U.O. 01 - Contaduría General  
02 - Dirección General de Personal

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA  
PRODUCCIÓN.

U.O. 40 - Subsecretaría de Industria,  
Comercio y PYMEs

43 - Dirección de Industria

44 - Dirección de Comercio Interior y  
Exterior

50 - Subsecretaría de Turismo

70 - Subsecretaría de Hidrocarburos y

Minería

71 - Dirección de Minería

72 - Dirección de Hidrocarburos y

Biocombustibles

JURISDICCIÓN "T": SECRETARIA DE  
ASUNTOS MUNICIPALES.

U.O. 01 - Secretaría de Asuntos Municipales  
10 - Subsecretaría de Asuntos  
Municipales

11 - Dirección General de  
Administración

12 - Dirección de Asuntos Municipales

JURISDICCIÓN "R": MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS.

U.O. 04 - Administración Provincial del Agua

JURISDICCIÓN "M": ENTE PROVINCIAL DEL  
RIO COLORADO.

U.O. 01 - Ente Provincial del Río Colorado

**PROGRAMAS DEL ARTÍCULO 5º LEY  
PROVINCIAL Nº 2358, TEXTO SUSTITUIDO POR  
LA LEY PROVINCIAL Nº 2461:**

- a) **de asistencia alimentaria:** CPN Marcela  
Griselda BIDE – CPN Ana Liz FELICE;  
b) **de mantenimiento de red terciaria:** CPN  
María Alejandra MAC ALLISTER – CPN José  
Carlos PIATTI.

**Artículo 2º:** Establecer el siguiente régimen de  
reemplazos para casos de ausencias de los  
Contadores Fiscales:

Nº DE ORDEN DEL CPN	1º SUBROGANTE	2º SUBROGANTE
1 - Marcela G. BIDE	PIATTI	MAC ALLISTER
2 - José C. PIATTI	BIDE	FELICE
3 - G. C. A. PICCIRILLI	MAC ALLISTER	OTAMENDI
4 - Ana L. FELICE	OTAMENDI	PICCIRILLI
5 - María MAC ALLISTER	PICCIRILLI	PIATTI
6 - Irma Nora OTAMENDI	FELICE	BIDE

**Artículo 3º:** Cuando las subrogaciones no puedan hacerse efectivas por ausencia de los respectivos subrogantes, las actuaciones en el control previo serán atendidas por los

Contadores Fiscales que no estén subrogando funciones de otro u otros contadores de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

AL CONTADOR FISCAL

LOS CONTADORES CUYO Nº DE ORDEN SE INDICA:

1 - Marcela Griselda BIDE	3-4-6
2 - José Carlos PIATTI	6-5-3
3 - Germán C.A. PICCIRILLI	1-2-4
4 - Ana Liz FELICE	2-1-5
5 - María Alejandra MAC ALLISTER	4-6-1
6 - Irma Nora OTAMENDI	5-3-2

**Artículo 4º:** Dese copia de la presente a Habilitación de este Tribunal a los efectos de lo dispuesto por Resolución N° 115/93 aprobada por Decreto n° 1183/94.

dependientes del Estado Provincial comprendidos en la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 y en la Ley Orgánica de la Policía Provincial como retribución de los Servicios de Guardias y de los Servicios de Policía Adicional, respectivamente, deberán ser liquidados en los recibos de haberes de dichos agente;

**Artículo 5º:** Derógase a partir de la fecha la Resolución N° 136/09 y toda otra en cuanto se oponga a la presente.

Que habiendo analizado lo dispuesto en la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279, se observa que en su artículo 60, está estipulado que los profesionales médicos pueden desarrollar tareas de docencia dentro del área en el que ejercen su labor, sin que esa actividad genere derecho a ser considerados trabajadores de la educación (artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2638/91 y sus modificaciones);

**Artículo 6º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese copia a Contraloría Fiscal y a las Jurisdicciones que resulte pertinente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa; C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas; C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas; C.P.N. Liliانا Sago de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

Que por las mencionadas tareas perciben una retribución, la cual tiene similitudes y/o coincidencias con la percibida por el desarrollo del régimen de guardias médicas establecido en el artículo 43 de la Ley N° 1279;

#### RESOLUCIÓN N° 179/09

SANTA ROSA, 19 de noviembre de 2009

#### VISTO:

El Expediente N° 1434/09 -TdeC- caratulado "S/SR. VOCAL DE SALA I SOLICITA INCLUIR CONCEPTO DE PAGOS ADICIONALES EN RECIBOS DE HABERES", y

Que, en virtud de esa similitud, dichas remuneraciones constituyen parte de sus salarios y, como cualquier bonificación, deben ser liquidados en los correspondientes recibos de haberes, independientemente que no coticen para el cálculo de aportes y retenciones destinados a seguridad social, obra social, sindicato, etc.;

#### CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones este Tribunal dictó la Resolución N° 141/09, la cual establece que los montos abonados a los agentes

Que atendiendo a lo arriba expresado y conforme las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, resulta precedente disponer que dichas remuneraciones se consignen en los recibos de sueldos;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer que los montos abonados a los agentes dependientes del Estado Provincial comprendidos en la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 como retribución del dictado de Horas Cátedras en el Área de Salud (artículo 60), deberán ser liquidados en los recibos de haberes de dichos agente, con la periodicidad establecida en las respectivas normas legales reglamentarias (liquidaciones mensuales y/o complementarias).

**Artículo 2º:** Destacar que la obligatoriedad de lo establecido en el artículo 1º de la presente, será por el dictado de Horas Cátedras en el Área de Salud que se realicen a partir del primero de enero del año dos mil diez.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa; C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas; C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas; C.P.N. Liliانا Sago de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 473**

Expediente N° 4.725-8/85 Alcance 1 Cuerpo 2.-

Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2009

**VISTO:**

La Resolución n° 161/75 y sus modificatorias las Resoluciones n°s 277/86 y 482/89; y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los inconvenientes que se les presenta, sobre todo a los afiliados del interior, es que no pueden encargar la tramitación de una gestión a una persona cualquiera que no reviste el carácter de familiar o profesional letrado, ello debido a que la Resolución n° 161/75, establece taxativamente las personas que pueden ser apoderados y cumplir la función de tramitar en la gestión de un expediente previsional;

Que la Resolución n° 161/75, de fecha 23 de abril de 1975, en su artículo 4º inciso f)

permitía designar apoderado para percibir a "cualquier persona hábil, si el beneficiario acreditare mediante certificado médico que se encuentra imposibilitado para moverse";

Que con fecha 22 de abril de 1986, la Resolución n° 277/86 modifica el artículo 4º inciso f) por el siguiente "...cualquier persona hábil, si el beneficiario acreditare mediante certificado médico que se encuentra imposibilitado para moverse o por otra causa debidamente justificada a juicio de este Instituto";

Que a su vez, mediante Resolución n° 482/89 de fecha 25 de abril de 1989 se modifica el inciso f) de la Resolución 161/75 sustituido por el artículo 1º de la Resolución 277/86, quedando redactado de la siguiente manera.."f) cualquier persona hábil a elección del beneficiario";

Que consecuentemente, la normativa vigente prescribe, quienes pueden ser apoderados para percibir, utilizando un criterio mucho más amplio y beneficioso, ya que autoriza a cualquier persona hábil a elección del beneficiario, cosa que no ocurre en el caso de que la carta poder se otorgue para tramitar;

Que atento a lo mencionado y teniendo en cuenta las dificultades que genera esta diferenciación, no existen impedimentos legales para que se reforme el criterio imperante hasta hoy y autorizar, equiparando ambos criterios, a cualquier persona hábil para tramitar;

Que afirmando lo expuesto, el artículo 33 del Decreto n° 1684 – Reglamentario de la Ley n° 951 de Procedimiento Administrativo dispone: "El administrado podrá actuar personalmente, por si, o representado por apoderado con poder otorgado ante escribano público, o con carta poder con firma autenticada por autoridad policial, o con acta especial labrada ante el Jefe de la Repartición ante la cual se iniciará el trámite....";

Que por otra parte, es necesario aclarar que, la autorización a cualquier persona hábil para tramitar, incluye la de realizar tareas como retiro de expedientes, presentar o retirar documentación, o diligencias similares, no así las tareas que por sus características especiales deben necesariamente ser realizadas por personas con conocimientos específicos, como el caso de los reclamos o recursos administrativos, en los que sólo podría actuar un abogado -con respectiva carta poder- o patrocinando a la persona autorizada;

Que en consecuencia, a fin de mantener reunida toda la normativa relativa al tema, se considera conveniente efectuar un texto ordenado

de la misma, derogando las resoluciones anteriores;

Que Asesoría Letrada y Auditoría Interna han intervenido las presentes actuaciones;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese y póngase en vigencia en el ámbito del Instituto de Seguridad Social, las Normas sobre Actuación de Apoderados y Gestores que se fijan en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 2º.-** La representación ante el Instituto de Seguridad Social de la Provincia, de los afiliados o sus derecho-habientes, sólo podrá ser ejercida por las personas que se indican a continuación:

- a) Los abogados y procuradores de la matrícula;
- b) Los tutores, curadores y representantes;
- c) Cualquier persona hábil a elección del afiliado o sus derecho-habientes;

La representación a que se refieren los incisos a) y c) será acreditada mediante carta poder otorgada ante este Organismo, autoridad judicial, policial, escribano público o administradores de los establecimientos mencionados en el punto 1º, inciso d) del artículo 4º o por escritura pública;

La representación mencionada en el inciso c) no podrá ser ejercida cuando los trámites requieran ser realizados por personas con conocimientos específicos como el caso de los reclamos o recursos administrativos en los que sólo podrá actuar un profesional abogado o procurador, debidamente autorizado mediante carta poder o patrocinando a la persona autorizada;

La representación del inciso b) deberá acreditarse mediante testimonio judicial o documento que compruebe el vínculo;

**ARTÍCULO 3º.-** Como gestores administrativos podrán actuar exclusivamente las personas propuestas ante el Instituto por:

- a) Organismos nacionales, provincias, municipalidades y asociaciones profesionales o de trabajadores con personería gremial o jurídica;

- b) Representaciones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de la Nación, siempre que se tratare de la defensa de sus nacionales o de los derechos habientes de éstos, radicados en el extranjero.

**ARTÍCULO 4.-** La representación a que se refiere el artículo 2º no comprende la facultad de percibir, la que sólo podrá conferirse:

- 1) Mediante escritura pública o carta-poder otorgada en la forma indicada en el citado artículo a favor de:

- a) Entidades públicas nacionales, provinciales o municipales;

- b) Instituciones bancarias;

- c) Mutualidades e Instituciones de Asistencia Social debidamente registradas;

- d) Directores o administradores de hospitales, sanatorios, asilos, establecimientos similares de carácter público o privado que cuenten con autorización para funcionar, o de funcionarios de esos establecimientos expresamente facultados por aquellos, en los que se encuentren internados los beneficiarios;

- e) Cualquier persona hábil, a elección del beneficiario.

- 2) Mediante poder especial otorgado por escritura pública a favor de las personas indicadas en el inciso a) del artículo 2º.

- 3) Mediante autorización judicial expresa en el caso de los tutores o curadores a que se refiere el inciso b) del mismo artículo.

**ARTÍCULO 5º.-** El Instituto de Seguridad Social está obligado a prestar a los interesados, representantes y gestores, gratuitamente, el asesoramiento y la colaboración necesaria para la realización de los trámites relativos a la obtención de sus prestaciones.

**ARTÍCULO 6º.-** La Gerencia General del Servicio de Previsión Social efectuará las modificaciones necesarias en el formulario "Carta-Poder" vigente, para adaptarlo a las normas que por la presente se aprueban, y lo pondrá a disposición de los interesados en la página Web del Organismo.

**ARTÍCULO 7º.-** Deróganse las Resoluciones n°s 161/75, 277/86 y 482/89, adoptadas por el Directorio de este Organismo con fecha 23 de abril de 1975, 22 de abril de 1986 y 25 de abril de 1989, respectivamente.



**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, notifíquese a todo el personal del Servicio de Previsión Social, del Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo y de las Delegaciones, publíquese y, cumplido, archívese.

El Directorio

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 474**

Expediente N° 47157-2/01 Cpo.3

Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2009

**VISTO:**

El Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección V - Prestaciones Farmacéuticas-, del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que las distintas áreas del SEMPRES han determinado la necesidad de incorporar en el listado del Punto A -MONODROGAS Y ASOCIACIONES UTILES-, del Capítulo I - Formulario Terapéutico-, de la Sección citada en el Visto; las Monodrogas: Gelatina Modificada; Midazolam; Sevoflurano; Enoxaparina; Tramadol; Ritodrine y Propofol;

Que asimismo es necesario eliminar del listado del Punto B -MONODROGAS Y ASOCIACIONES DE ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS- del Capítulo I -Formulario Terapéutico-, de la Sección citada en el Visto; las Monodrogas: Enoxaparina; Tramadol y Ritodrine;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Incorporanse en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia - Sección V -Prestaciones Farmacéuticas-, Capítulo I -Formulario Terapéutico-, en el listado del Punto A -Monodrogas y Asociaciones Utiles- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, las Monodrogas: Gelatina Modificada; Midazolam; Sevoflurano; Enoxaparina; Tramadol; Ritodrine y Propofol, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Elimínase del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección V - Prestaciones Farmacéuticas-, Capítulo I - Formulario Terapéutico-, listado del Punto B - Monodrogas y Asociaciones de Alternativas Terapéuticas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias las Monodrogas: Enoxaparina; Tramadol y Ritodrine, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 3º.-** Incorpórase en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección V - Prestaciones Farmacéuticas - Capítulo II -Normas Particulares de Trabajo - Punto 3, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Inciso 7 - Cuando las monodrogas Gelatina Modificada; Midazolam; Sevoflurano; Enoxaparina; Tramadol; Ritodrine y/o Propofol, utilizados en internación, sean adquiridos en Farmacias Externas, requerirán autorización previa-, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

**ANEXO I**

Se agregan:

A -MONODROGAS Y ASOCIACIONES UTILES

Descripción	Uso Normalizado
Gelatina Modificada	
Midazolam	
Sevoflurano	
Enoxaparina	
Tramadol	

Ritodrine	
Propofol	

Se eliminan:

B –MONODROGAS Y ASOCIACIONES DE ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS

Descripción	Uso Normalizado
Enoxaparina	
Tramadol	
Ritodrine	

**ANEXO II**

**TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCIÓN V TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
CAPITULO II –NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO**

3.7 Cuando las monodrogas Gelatina Modificada; Midazolam; Sevoflurano; Enoxaparina; Tramadol; Ritodrine y/o Propofol, utilizados en internación, sean adquiridos en Farmacias Externas, requerirán autorización previa

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 475**

Expediente N° 33041-7/95

Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2009

**VISTO:**

En el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos X – Ortesis y Prótesis, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos 03.12 Marcapasos y 04.01.01 Audífonos; y

**CONSIDERANDO:**

Que las distintas áreas del SEMPRES, aconsejan la actualización de los montos fijos

máximos para la adquisición de los elementos mencionados;

Que corresponde la adecuación del Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna no encontrando objeciones a la presente;

**POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícanse en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo X –Ortesis y Prótesis-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Códigos 03.12 Marcapasos y 04.01.01 Audífonos, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

**ANEXO I**

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES  
CAPITULOS X – ORTESIS Y PROTESIS**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
--------	----------	-------

...

03 ENDOPROTESIS

...		
03.12	MARCAPASOS	HASTA \$ 7.100
...		
04	EXOPROTESIS	
...		
04.01.01	AUDIFONOS	HASTA \$ 2.170
C/U		

**Res. N° 100 –16-XI-09- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 3er. Trimestre del año 2009.-

**Art. 2º.-** Aprobar como distribución del 3er. Trimestre y transferir al Ministerio de Bienestar Social en carácter de Aciertos Prescriptos el importe de \$ 66.229,52 (art. 4º inc. d, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305).-

**Res. N° 101 –16-XI-09- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 2do. Trimestre del año 2009.-

**Art. 2º.-** Aprobar como distribución del 2do. Trimestre y transferir al Ministerio de Bienestar Social en carácter de Aciertos Prescriptos el importe de \$ 27.187,30 (art. 4º inc. d, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305).-

## LICITACIONES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

#### INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/09. hs. RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.**

**TRAMO: EDUARDO CASTEX- LIMITE CON CÓRDOBA.**

**SECCIÓN: Km. 430,00- Km. 464,00.**

**OBRA: REMODELACIÓN DE INTERSECCIÓN EN KM. 431,68**

**(TRENEL) y EN KM. 463,52 (EMBAJADOR MARTINI).**

**TIPO DE OBRA:** Fresado, excavación, sub-base y base granular, base y carpeta de concreto asfáltico, banquetas de suelo común, ensanche de

terraplén, demolición y construcción de alcantarillas de hormigón, cordones de hormigón; ampliación de la iluminación colocación de barandas metálicas para defensa, extracción de árboles, señalamiento vertical y horizontal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.221.000,00 al mes de Enero de 2009.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de Diciembre de 2009 a las 11:00hs.

**PLAZO DE OBRA:** SEIS (6) meses.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 03 de Noviembre de 2009.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.600,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V.

#### LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal 3º Piso -D.N.V..

B. Of. 2863 a 2868

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/09 EXPEDIENTE N° 9579/09

#### OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de General Pico destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Norte del Ministerio de Cultura y Educación.-

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Diciembre de 2009 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

**UBICACIÓN:**

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre la Calle 22 y Av. San Martín y las Calles 7 y 13 de la ciudad de General Pico.-

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie cubierta, útil, mínima, de ciento sesenta (160) metros cuadrados.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos CINCUENTA (\$ 50,00).-

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2868

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/09-  
Expte. N° 18078**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la localidad de Guatraché (La Pampa), destinado al funcionamiento de la Defensoría General.

Las propuestas podrán ser presentadas, hasta el 11/12/09, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones- Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

**Presupuesto oficial:** \$ 900,00 (pesos novecientos) por mes.-

**Valor del Pliego:** \$ 21,60 (pesos veintiuno con sesenta centavos).-

**Sellado de ley:** \$ 2.40 (pesos dos con cuarenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2868

**EDICTOS DE MINERÍA**

**REGISTRO NÚMERO: DIEZ**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA GISELLE, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.- General Roca (RN.), 13 de marzo de 2009.- Sres. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la

Provincia de La Pampa. Ing. Jorge V. Varela. S/d. Ref: Manifestación de descubrimiento y zona de reserva.- MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (RN.) y domicilio legal en Sarmiento 65, 3° Piso, Dpto. "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2° Cat.) que se denominará "GISELLE", el área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas G - K, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5794401,39- Y=2605234,71, 2.-X5794401,39-Y=2605857,00, 3.-X=5794100,00 - Y=2605857,00, 4.- X=5794090,00 - Y=2605181,87, 5.-X=5794112,06 - Y=2605181,87. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5794133,00 - Y=2605241,00. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV - Fracción A - lote 17 - Parcela 12 - Departamento Puelén, de propiedad del Ente Provincial del Río Colorado. Se adjunta sellado de ley.- Sin otro particular lo saluda con la mayor consideración. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Omar Edgardo Fernández. MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 10:30 - 17 MAR 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 17 de Marzo del dos mil nueve a las 10 horas y 32 minutos. Acompaña Sellado de Ley - Croquis y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO- Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Subsecretario: La presente manifestación de descubrimiento y zona de reserva de bentonita "GISELLE", (Expte: 2988/09) se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 12; Departamento Puelén. La Superficie solicitada es de 19.92 ha, existe superposición con la mina LLANCACHE, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 08. CATASTRO MINERO, 17 de Abril de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.- JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 29 OCT. 2009.-VISTO: El expediente n° 2988/09, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "GISELLE", DEPARTAMENTO PUELÉN" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita, sustancia mineral de segunda categoría; Que Catastro

Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 7/8; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble la titularidad del dominio de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la Provincia de La Pampa y del informe de la Dirección General de Catastro surge que el Ente Provincial del Río Colorado es adjudicatario en un 100%, por Decreto N° 135/97; Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción y Asesoría Letrada del EPRC; Que como conclusión, dicho Organismo puede explotar la cantera; Que a fs. 32 el EPRC manifiesta que no tiene intención de llevar adelante la explotación de la cantera en cuestión; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "GISELLE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento PUELEN. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: 1- X:5794401.39 Y:2605437.59; 2- X: 5794401.39 Y: 2605857.00; 3- X: 5794100.00 Y: 2605857.00; 4- X: 5794090.00 Y: 2605181.87; 5- X: 5794112.06 Y: 2605181.87; 6- X: 5794236.56 Y: 2605204.60; 7- X: 5794200.56 Y: 2605400.74; PD- X: 5734133 Y: 2605241. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres, (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de

acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 282/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 03/Nov/2009, bajo el Número 10- Folio 19/20, del Tomo XIII del Protocolo de MINAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

#### REGISTRO NUMERO: ONCE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LAS DOS NACIONES" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN X, FRACCIÓN A, LOTE 9, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: CARLOS HÉCTOR MARAGOTO.-

SR. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge VARELA. Por la presente me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle la mina de cloruro de sodio y otros cloruros asociados, denominada "Las Dos Naciones" expediente N° 3006/03; la cual fue inscripta en calidad de vacante, en el Boletín Oficial N° 2808, 2809 y 2810. Fijo domicilio legal: Venezuela N° 1328, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Sin más saluda atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Sr. Carlos Héctor Maragoto. L.E. N° 05326073.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-10:20-15 OCT 2009- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 792.00. Hay una leyenda que dice: Entro 15/10/09. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 15 de octubre de dos mil nueve a las 12 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley. Esta mi firma y un sello aclaratorio que dice: Julieta Belén SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería.- VISTO: El expediente n° 3006/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados en la Salina denominada "LAS DOS NACIONES"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 20 Folio 20 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo

dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES", ubicada en Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos (realización de mensura, presentación del plan de inversiones, presentación de Informe de Impacto Ambiental e inscripción como Productor Minero). 5°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 93, para el presente expediente, en calle Venezuela N° 1328, de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 280/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 03/Nov/2009, bajo el Número 11- Folio 21/22 del Tomo XIII del Protocolo de MINAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

**REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE**  
 DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA I" EXPEDIENTE

NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.....

A fs. 218/219 del Expte. N° 4818/83, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 22 SEP 2009. VISTO: El expediente N° 1818/83 manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "PAMPA 1"; Y CONSIDERANDO: Que el Sr. BOLATTI, Raúl Omar fue intimado a dar cumplimiento a las normas de protección ambiental para la actividad minera, establecidas por Ley N° 24585 y Decreto provincial N° 1518/97, como así también a diligenciar los trámites pertinentes a la realización de la mensura. Que se otorgó prorrogas para dar cumplimiento a lo solicitado, no surgiendo presentación alguna de autos; Que a fs. 217 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 1" adeuda Canon Minero para el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso-facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Raúl Omar BOLATTI, respecto de la mina de bentonita denominada "PAMPA 1" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la Mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 1", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la Mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 246/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 13/Nov/2009, bajo el Número 27- Folio 27/- del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

**REGISTRO NÚMERO: VEINTIOCHO**

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CANDELARIA" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

A fs. 223 del Expte. N° 6287/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 27 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 6287/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "CANDELARIA"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 222 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA" adeuda Canon Minero por el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "CANDELARIA" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcelas 3, 4, 5 y 6- Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "CANDELARIA",

a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 176/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 28, Folio 28/, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

**REGISTRO NÚMERO: VEINTINUEVE**

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE".-

A fs. 200 del Expte. n° 5314/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 14 SEP 2009. VISTO: El expediente n° 5314/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 3 BIS"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 199 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 3 BIS" adeuda Canon Minero por el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO : LA AUTORIDAD

MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 3 BIS" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 21, Parcela 5 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 3 BIS", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 238/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 29, Folio 29/, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

**REGISTRO NÚMERO: TREINTA**

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "BAYO" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

A fs. 198 del Expte. n° 4249/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 14 SEP 2009. VISTO: El expediente n° 4249/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "BAYO"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 197 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "BAYO" adeuda Canon Minero por el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el

último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "BAYO" ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2 y 3; Lote 10, Parcelas 3 y 4 del departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "BAYO", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 236/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 30, Folio 30/, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA MARIA" EXPEDIENTE N° 82398/52, A NOMBRE DE: Carlos Alberto KAIRUZ---Bernasconi, 3 de Junio de 2009. Al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa. Ing. Jorge Varela S.D.- De nuestra mayor consideración. Me dirijo Ud. con el fin hacerle formal pedido de Mensura y ampliación de la mina denominada "La María", perteneciente al Expediente Administrativo N° 82.398/52 caratulado "S/Mina de cloruro de Sodio LA MARÍA". Al respecto adjuntamos croquis con medidas y coordenadas de dicha pertenencia y su ampliación. Sin otro particular saludamos a Ud. atte.- Hay una firma ilegible y una aclaración que



dice Carlos KAIRUZ. Hay un sello que dice Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 09:30-05JUN2009- ENTRO- Hay una firma ilegible. Hay un croquis de la salina "La María" cuyas coordenadas se transcriben: 1) Y=3.688.321,53-X=5.767.734,20. 2) Y=3.688.950,45-Y=5.767.715,46. 3) Y=3.688.312,10-X=5.767.413,68- 4) Y=3.688.941,19-Y=5.767.395,59. 5) Y=3.688.293,50-X=5.766.781,67- 6) Y=3.688.922,88-Y=5.766.763,53- 7) Y=3.688.274,75-Y=5.766.144,63. 8) Y=3.688.90,43-X=5.766.126,63. SEÑOR Director: Vista la presentación a fojas 295 donde se solicita la Formal Petición de Mensura de la Ampliación de la mina de Cloruro de Sodio, denominada "LA MARIA", expediente N° 82398/52...-La mina, mencionada se ubica en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 4, del departamento HUCAL. CATASTRO MINERO, 20 de Octubre de 2009.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: ING. ARIEL MARIO Jefe Catastro Minero. Dirección de Minería. En croquis adjunto emitido por Catastro Minero surgen las siguientes coordenadas: Ampliación Sup. 40 Has. 2206- X 5766781.31- Y3688293.89; 2207- X5766764.53- Y3688607.03; 2208- X5766771.46- Y3688607.23; ,2209- X5766762.39- Y3688923.48; 2209ª- X5766126.48- Y3688905.39; 2206ª- X5766144.61- Y3688275.21. Ampliación Sup. 20 Has. 334- X5767524.68- Y3688315.63; 2210ª- X5767734.20- Y3688321.53; NE=Va- X5767715.46- Y3688950.45; 34- X5767563.21 - Y3688946.26; NE=V- X5767394.90- Y3688941.48; 2210- X5767412.613688312.65.- SANTA ROSA, 29OCT2009.-VISTO: El expediente 82398/52 por el cual se tramita la manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "LA MARIA" de la que es titular el Sr. Carlos Alberto KAIRUZ, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal de la provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 294/296 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera y sus ampliaciones según se desprende del informe de fs. 298/317; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el Término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "LA MARIA" (Expte. 82398/52) registrada a nombre de Carlos Alberto KAIRUZ, compuesta de una pertenencia, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal de la provincia de La Pampa. 2°) El Registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la

presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 42, 52 y 66 del P.M). 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.- DISPOSICIÓN MINERA, N° 281/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2868 a 2870

## EDICTOS

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Maria Fernanda TURIN - M.I. N° 26.646.575, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 203 - Plan 5000 Viviendas - Barrio Rucci III - General Pico. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 373/96-00203-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificada.- Sr. Raúl Alberto KALINGER - Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2867 a 2869

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Cooperadora Escuela N° 231 del Paraje La Araña, Peña Boca Juniors, Comisión de Apoyo INAUN, Asociación Civil Maichin; todas con domicilio legal en la ciudad de Toay, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto

en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 18 de Noviembre de 2009, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 71/09 Fdo. Silvia Teresita GONZALEZ, Coordinadora de Fiscalización.-

B. Of. 2868 a 2870

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jorge Victorio GARCÍA, DNI. N° 27.796.628, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2009, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 258/09, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2868 a 2870

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Humberto CARMONA, DNI. N° 22.176.235, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y se notifique que se encuentra inhabilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 31 de marzo del año 2010.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2009, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 259/09, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2868 a 2870

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Luis Sebastián FREDES, DNI. N° 29.074.465, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2009, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 260/09, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2868 a 2870

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Francisco Horacio CALVENTE, DNI. N° 17.095.597, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 97,51) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 47/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2009, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 261/09, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2868 a 2870

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia N°: UNO de la 1° Circ. Judic. (L.P.), con sede en Santa Rosa, a/c de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Juez, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, comunica en los autos caratulados: "**ALISON, Ricardo Alberto - SINDICO s/Realización de Bienes (en autos: MONTIEL, Eladio s/QUIEBRA Expte.: B 26318/99) EXPTE.-N°: E 31237**, que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N°: 6, C.U.I.T.: 20-10074852-6, rematará el día Jueves 03 de Diciembre de 2009, a las 11 horas, en las Puertas del Juzgado de Paz de TELEN (L.P.), los siguientes inmuebles rurales: 1) 23,10 % indiviso de Partida: 530.743; Sup.: 2070 has.

39as.; Nomenc. Catast.: Sección XIII, Fracción D, Lote 1, Parcela 11; Inscripción de Dominio: N.E.: 6960/09; Matrícula: XIII 144. 2) 23,10 % indiviso de Partida N°: 708.995; Sup.: 21has. 92as.; Nomenc. Catast.: Sección XIII, Fracción D, Lote 1, Parcela 10; Inscripción de Dominio: N.E.: 6960/09; Matrícula: XIII 143. Ambos inmuebles constituyen una unidad económica, se transmiten conjuntamente y salen a la venta en forma conjunta. UBICACIÓN: En el Departamento Loventué, a 40 Kms. Aprox. al sud-oeste de Telén; a 8 Kms. de Ruta Prov. 10. MEJORAS: Dividido en cinco (5) potreros con alambrados en regular estado, tiene una casa-habitación de dos dormitorios y dependencias, galpón, casilla p/motor generador de energía, todo en regular estado; las aguadas son suficientes y el agua es apta para la ganadería; a 300 metros aprox. de la casa hay instalación de plazoleta, corrales, manga, cargador y bebida en regular estado; y a 4000 mts. aprox., en el potrero mayor, hay otra instalación de corrales, manga, aguada etc. similar a la anterior. OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN: El campo es de monte y se encuentra ocupado y explotado con cría de ganado, por los Sres. Carlos Antonio MONTIEL y Benito Alberto MONTIEL, propietarios condóminos y hermanos del fallido. BASE: \$ 27.867,83 (23,10 % de Valuación Fiscal 2009). REDUCCIÓN DE BASE: De acuerdo al art. 550 del C.P.C.C.- Ley 547. DEUDA PROV. (Imp. Inmob. Rural): \$ 1.695,09, a cargo del comprador. CONDICIONES: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. SELLADO PROVINCIAL (Impuesto de Sellos): 3 % a c/comprador. COMISION: 3 % (Ley Prov. 861), mas IVA. INFORMES: Consultar martillero de 17 a 20 hs. en Urquiza N°: 319 de Santa Rosa T.E.: (02954) 415124 - (02954) 1562-5189. SINDICO: C.P.N.: Ricardo Alberto ALISON, C.U.I.T.: 20-10455327-4, Brasil N°: 738 de Santa Rosa. Ident. Tribut. del fallido Sr. Eladio MONTIEL: 20-07368873-7. Publicación: "/ta Rosa, 29 de Abril de 2009... Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario local... autorizase al martillero a suscribir los edictos respectivos... Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Juez Dra. Adriana E. TELLERARTE Secretaria".- SANTA ROSA, 11 de Noviembre de 2009.- Raúl Alfredo LEGARDA, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2867 – 2868

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Avellaneda N° 215, P.A., de la ciudad de Santa

Rosa, comunica en autos: "**FERNANDEZ OSCAR RUBEN c/RAMOS MARCOS EZEQUIEL Y OTRO s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" (Exp. N° Y-65064), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle C. Gil N° 159 Of. 11, rematará el día 11 de Diciembre del 2009 a las 11:00 hs, en calle Raúl B. Díaz N° 1332, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Deudas por patentes: \$ 1.975,55 (12/11/2009). Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. COMISIÓN: 10%, Sellado 1% a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle R. B. Díaz N° 1332. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Elías Darío MELAZZI Juez Sustituto. Prof. Intrev.: Dr. Máximo PEREZ FLOREZ, con domicilio en calle Villegas N° 16, Santa Rosa, 19 de Noviembre del 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta; Secretaría Civil del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ FAJARDO, Juan y otro s/ APREMIO**", exp. N° V - 11.123; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de Colectivos) de la localidad de Gral. San Martín (LP), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 3; Parcela 4. Superficie: 6.700 mts2 - Partida N° 581.092. BASE: \$ 21.041,80 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 309,11 (al 19.10.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 10.09.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío. Desocupado. (constatación de fecha 04.09.09). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta como seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (Art. 558 del CPCC). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (Art. 541 del CPC y C). Posesión: Se otorgará una vez aprobada la subasta, y deberá efectivizarse, dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la misma. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiere.

Exhibición e informes: Días 15, 16 y 17 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 27 de Octubre de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal). . . Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados: FAJARDO, Juan; Documento 103.304, (50%) y MARINO, Miguel; Documento 103.305, (50%).- SECRETARIA, 17 de Noviembre de 2.009.- Doctor Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2868 – 2869

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez---, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Avellaneda N° 215, P.A., de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**DE LA MATA, Martín Jose C/ESCUDERO, Jimena Alejandra s/Cobro de Alquileres" (Expte N° Y-73716)**, que el Martillero Público Juan Daniel SOSA, Col. 397, con domicilio en calle C. Gil N° 159 OF. 11, rematará el día 4 de Diciembre de 2009 a las 18:00 hs., en calle Raúl B. Díaz N° 1332, los siguientes bienes: 1) un juego de sillones de living, tapizado de color verde con rallas pequeñas uno de dos cuerpos y dos individuales, 2) una mesa ratona de madera de dos estantes circular de aproximadamente 0,60 mts. de diámetro: 3) un equipo de música marca SONY modelo GENESI MHC-FTX66 con dos parlantes con control remoto: 4) un DVD. Marca SANYO con control completo con HOME THEATRE sin número visible. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10%, Sellado 1% a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle R. B. Díaz N° 1332. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto. Prof. Interv. Dr. Martín DE LA MATA, con domicilio en calle Gral. Pico N° 330. Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2009.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2868

Juzgado de Ejecuciones Concursos y Quiebras de esta ciudad, Secretaría de Ejecución n° 1, en autos: "**ANA Julio Alberto c/STIEB Juan s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. Y 67.543**, comunica que el martillero público, Horacio Oscar SUÁREZ, Colegiado n° 16, con domicilio en la Avda. Julio A. Roca n° 24 de Santa Rosa (tel. 02954 15666664), REMATARÁ el viernes 11 de diciembre de 2009, a las 10 horas, en el local de Av. de Circunvalación Este n° 1.635, (e/Telles y P.

Desconocido):1 Compresor BTA "Nueva Generación", Serie BT, 200 litros; 1 amoladora de banco "UNESA", con pié, sin accesorios; 1 soldadora eléctrica BTA, modelo "Nórdica" 3500, los tres en funcionamiento; 1 morsa Barbero n° 5; 1 Un pie de caños con tres ruedas color anaranjado Heavi Encine-, soporte de motores, 100 kg. Capacidad; 1 Una grasería neumática, con manija, amarilla; 1 Una pluma hidráulica color azul con cuatro ruedas "Darío Delfabro" 1,5 Tn. VENTA SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10% a/c compradores, debiendo los mismos constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. REVISAR: Los días 9 y 10 de diciembre, en el lugar del remate y en horario de comercio con aviso al martillero. Prof. Interv.: Por la actora: Estudio Menéndez, Avenida J. A. Roca n° 24 de Santa Rosa.- SANTA ROSA, 19 de Noviembre de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, de la Ira. Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez; Secretaría de la Dra. Silvia R. FRENCIA; en autos: "**IPAV c/MADARIAGA, María Magdalena s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo", expte N° C – 48.100**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día lunes 14 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en la puerta de ingreso al Juzgado de Paz de la localidad de Victorica (s/calle 17 N° 895 de esa localidad) , el siguiente inmueble: 100% del dominio en una propiedad ubicada en la localidad de Victorica (Casa N° 32 – Plan 3000 – Zona 12 de Victorica, s/calle 28 entre 7 y 9). Superficie: 200 mts2 (10x20). Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circ. I, radio a, manzana 78, parcela 26. Partida: 646.848. Dominio: NE 7050/2000, Mat VIII – 4447.-. Deudas: Municipales: \$ 674,75 (a 30.06.09). Inmobiliario: No registra deuda al 24.07.09. Nota: La deuda que por ambos conceptos, contribuciones y los eventuales gastos de escrituración, estarán a cargo del comprador. Estado de ocupación: La vivienda está ocupada por la Sra. Haideé Maldonado (verificación de fecha 18.06.09). BASE: \$ 15.700,75 (v/09). Para el caso de no existir oferentes por la base fijada, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: 1º) Al mejor postor. 20% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio. Saldo (80%), dentro de los 5 días de la aprobación de la subasta. 2º) Para oferentes que mantengan actualizada su inscripción en el Registro Permanente de Postulantes de Viviendas construídas por el IPAV, el precio se efectivizará así: a) 20% acto de la subasta. b) El saldo (80%), en 240 cuotas mensuales y consecutivas con el 3% de interés compensatorio nominal anual con garantía

hipotecaria a favor del IPAV. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 9, 10 y 11 de diciembre con previa consultando al martillero actuante en sus oficinas en calle Roque S. Peña N° 1420 y/o al telefax 02954-562372 de Sta. Rosa. Profesional interviniente: Dr. Leonardo E. ALVAREZ, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- SECRETARIA, 4 de Noviembre de 2.009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ODERIZ MARTIN JOSE c/ FERRI JUAN S/ POSESION VEINTEAÑAL**", Expte. E - N° 34126/09, cita y emplaza por cinco días corridos a JUAN FERRI, conforme la resolución que dice: //neral Pico, 29 de septiembre de 2009.- Atento las razones invocadas y habiéndose a fs. 14 vta. punto I efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a JUAN FERRI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 c.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA, con domicilio en calle 20 N° 408, General Pico.- Secretaría, Noviembre 06 de 2009.- Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2868

El Juzgado de 1ª Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA N° DOS de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en calle Sarmiento n° 125 -2do piso- Sta. Rosa (La Pampa), en autos "**LITTERINI, Julio Cesar C/SOCIEDAD M. GOMEZ y ORTIZ COMPAÑIA y OTRO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" (Expte. N°C-77198) cita y emplaza a la Firma demandada SOCIEDAD M. GOMEZ y ORTIZ y CIA y/o quien resulte titular del inmueble Partida N° 705.086, designado como Parcela 3 de la Manzana 34, ubicado en la Sección II, Fracción D, Lote 19, Nom. Catastral. Ej. 046, Circ. I, Rad. i, Manz. 34, Parc. 3, para que en el plazo de diez días, contados desde la última publicación conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo

párrafo del citado código y en igual plazo constituya domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del CPCC) bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma" de esta ciudad.- Prof. interviniente : Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J. V. Gonzalez N° 61. Santa Rosa. Secretaría, 19 de Octubre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, sito en calle Quintana 107; en los autos caratulados "**ROLDAN CARLOS GUILLERMO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. A-76317, cita y emplaza a herederos de don Roldán Carlos Guillermo para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 30 de octubre de 2009 publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)... Fdo. María Gloria ALBORES. JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Miguel Angel PALAZZANI, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 9 de noviembre de 2009.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar Melloni Juez, Dra. Mabel Elvira Colla Secretaria, en los autos caratulados: "**MARCHISIO OSVALDO ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 33806/09**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcripta en su parte pertinente dice lo siguiente: General Pico, 27 de Agosto de 2009.- ... Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), abrese el proceso sucesorio de Osvaldo Angel MARCHISIO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ.

Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretaria: Dra. Mabel Elvira COLLA, General Pico, Septiembre 09 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Juez, Secretaria de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Sarmiento 125 -P.B.- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FRANCISCO CHOVANEC, LE. 5.574.633, según resolución dictada en autos: "**CHOVANEC FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**" -Expte. N° A 20817- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Elida Susana GEMIGNANI y Valeria Cristina BENAVIDES, domiciliadas en calle Villegas 664 de esta ciudad de Santa Rosa.-SECRETARIA.- Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2868 - 2869

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, a cargo de la Dra. Susana E. Fernandez, Juez. Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria, en autos caratulados: "**ANELIGER, EDUARDO ROGELIO s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. No. A76478, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario".- Fdo. Dra. Susana E. Fernandez, Juez.- Prof. interviniente Dra. María Elena VARA. H. Lagos N° 356, 2 P. Dpto. G. Secretaria, 4 de Noviembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERIANTE, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, y Secretaria Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados "**ROSANE, Juan Ricardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte n° A-71.056, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don JUAN RICARDO ROSANE (M.I. N° 10.213.850). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".-

Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Perez n° 329.- Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, Secretaría, 9 de Noviembre de 2009.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**ROUSSE, OMAR ALFIEL Y OTRO s/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° A 33980/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de septiembre de 2009. - Abrese el proceso sucesorio de OMAR ALFIEL ROUSSE y BELARMINA VELASCO (actas de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaria, 28 de Setiembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**OPPEZZO ERZIO PEDRO s/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° A - 34.252/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de octubre de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de ERZIO PEDRO OPPEZZO (acta de defunción de fs. 5).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Una vez diligenciado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El

Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 29 de Octubre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"RUSSMANN, Adolfo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 77220)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Adolfo RUSSMANN para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días, corridos. "Santa Rosa, 30 de octubre de 2009.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- (art. 675 inc. 2 del CPCC).- ... (fdo.) Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 10 de Noviembre de 2.009.- Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría ÚNICA, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don FERNANDEZ CÁNDIDO ARTURO, a comparecer en autos caratulados: **"FERNANDEZ CANDIDO ARTURO S/ Sucesión ab intestato" Expte. A 77514** mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Romina FERNÁNDEZ. Domicilio Villegas n° 16 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 9 de noviembre de 2009.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2868

Juz. de 1era. Inst. en lo Civ., Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle Don Bosco N° 665 P.A de Gral Acha L.P., a/c Dr. Marcelo F. REBUFFI, Sec. a/c Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: **"AGUIRRE, Eva Matilde y JAIME, Armando Aníbal S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 11480/09**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Eva Matilde AGUIRRE, LC. 0.666.043 y de Don Armando Aníbal JAIME. LE: 7.336.321 (art 675 inc

2 del CPCC), para que se presenten en autos.- "Gral. Acha 16 de octubre de 2.009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial...- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno 773 Gral. Acha, 23 de octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez - Secretaría, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS -Secretaria Subrogante-, con domicilio en calle Quintana 107 1er. Piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"MARTINEZ, Irma Leonor S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° A 76.573)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Irma Leonor MARTINEZ, L.C. 7.557.040.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" Profesional Interviniente: Dra. Mariela ALLENDE NOVISARDI, T° VIII F° 081 domiciliado en Avda. Luro Nro. 346, Santa Rosa. SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **UVIRIA MARIA ELISA y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° A 33774**.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- - Conforme la siguiente resolución General Pico, 28 de Septiembre de 2009.-...I Ábrese el proceso sucesorio de UVIRIA MARIA ELISA y ANDRES CLUSTER (acta de defunción de fs.2/3).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo: Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. RODRIGO PEDRO RACCA, abogado, Provincia de La Pampa.- Secretaría. Dra. Laura Rosa JUAN. Octubre, 21 de 2009.- Dra. LAURA ROSA JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"MAREGA CARLOS Y OTROS/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 33362/09.** - Cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Carlos MAREGA y Elisa Elsa VIOLA a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 09 de septiembre de 2009.-...Ábrese el proceso sucesorio de CARLOS MAREGA Y ELISA ELSA VIOLA (acta de defunción de fs. 2 y 3 respectivamente).-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante" (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-..."Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez – Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO.- Abogado, con domicilio legal en calle 5 N° 922 de General Pico.- Provincia de La Pampa.- Secretaria del Juzgado Interviniente Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI Secretaria, 22 de Septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2868

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Raul Ricardo Jose MARCHETTI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **MARCHETTI RAUL RICARDO JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-34183/09,** conforme la siguiente resolución judicial: "///neral Pico, 28 de Octubre de 2009.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) Ábrese el proceso sucesorio de RAUL RICARDO JOSE MARCHETTI publíquense edictos en el Boletín Oficial y. diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr.Oscar Melloni-Juez.- Profesional interviniente: Dr. HEBER A. PREGNO con Estudio en calle 24 N° 761 de General Pico.- Secretaría, 09 Noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"DIAZ, Angela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° A-77605),** CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Angela DIAZ, L.C. N° 09.870.750, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, de ésta ciudad.- Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 18 de Noviembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de esta ciudad a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, con asiento en calle Avellaneda n° 215, P.A., en autos **"JUÁREZ, Héctor Juan s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 77745,** año 2009, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Héctor Juan JUÁREZ. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma". Profesional Interviniente: Dra. Débora lanina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de noviembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2868

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° Cuatro, Ira, Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Quintana No. 107, 1er. Piso, Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI- Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS- Secretaria Sustituta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SARAN MALLEN, Rodrigo para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 inc. 2° CPCC) en autos caratulados: **"SARAN MALLEN Rodrigo S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A – 76.163)** procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz BERARDI- Juez". Profesionales intervinientes Dres. Federico LOPEZ LAVOINE, calle Emilio Mitre N° 320 y Eduardo PASCUAL, Bartolomé Mitre No.159, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 30 de Octubre de 2.009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2868

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción de La Pampa a cargo del Dr.



Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Colaneri con asiento en la localidad de Victorica (L.P.), en autos: **"FONZALIDA, Eluvina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Expte. Nro. **V-4.412**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Eluvina FONZALIDA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local. Profesional interviniente: Dra. Marianela ORIANI, domicilio calle 26, casa 44 de la localidad de Victorica (L.P.), Victorica, 23 de noviembre de 2009.- Marianela ORIANI, Abogada.-

B. Of. 2868

Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a/c Dra. María del Carmen GARCIA Juez; Secretaría Unica Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"HOLMAN Santiago Rene s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte.: **77875**), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Santiago Rene HOLMAN. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"; Prof. Int. Dr. Mariano Dalmiro RODRÍGUEZ SALVETTI, domicilio calle Sarmiento n° 392 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 de noviembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2868

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos caratulados **"PELLAT LUIS ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N° **A-34.348**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Alejandro PELLAT, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 12 de noviembre de 2009.- ...ábrese el proceso sucesorio de Luis Alejandro PELLAT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).-.....- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ –JUEZ-, Secretaría Unica a mi cargo sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: **"NAZER,**

**Adriana Soraya S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 32352**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZER Adriana Soraya a fin de que se presenten a estar a derecho que por ley les corresponda. "General Pico, 10 de febrero de 2009.-...- De conformidad con lo peticionado y constancias de autos, ábrese el proceso sucesorio de Doña Adriana Soraya NAZER (acta de defunción de fs. 12).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ...- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRÍGUEZ –JUEZ-“ Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO Dom. Constituido: calle 115 N° 196. Secretaría, 20 de febrero de 2009.- Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, en autos **"FITE, JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, (Expte. N° **A-77524**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profs. Intervinientes: Santiago María COLL y María Mercedes COLL- B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, de noviembre de 2009.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2868

El Juzgado N° UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco n° 665, Planta Alta de General Acha, en los autos **"LANGHOFF Gladis Mery s/ SUCESION AB INTESTATO" Exp. N° V 10251/07**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Gladiz Mery LANGHOFF L.C. N° 2.293.920, según resolución de fecha 6 de Octubre de 2009.- "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" o "El Diario"... Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". Prof. Intervinientes: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado- Domicilio M. de Hoz n° 649 - Claudio FUENTES MIRASSON, Abogado, Domicilio M. de Hoz n° 779 ambos de General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 09 de Noviembre 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la IIIa Circ. Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha (L.P.) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ELISA STENPHELET (C.I. 126.264), a fin de que se presenten en los autos: "**STENPHELET ELISA s/SUCESION AB INTESTADO**", Expte. N° V 11391/09.- "General Acha, 23 de Octubre de 2009. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC).-....Fdo. Dra Silvia DAHIR, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.).- General Acha, 04 de Noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de esta ciudad a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS - Secretaria Única a c/ del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI- Secretario Sustituto, con asiento en calle Avellaneda N° 215 -Planta Alta de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta días corridos a herederos y acreedores de los sres. Daniel Simana y Gabriel Simana en autos "**SIMANA, Daniel y Otro s/Sucesión Ab Intestado y Testamentaria**" (Expte. N° A 77.094) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" - Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA- domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad. De Santa Rosa-La Pampa- Santa Rosa 12 de Noviembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2868

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 297/09 "**ZURA, Fernando Sebastián S/Hurto**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Fernando Sebastián ZURA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, changarín, instruido, con último domicilio en calle Pardiño N° 58 de La Adela (L.P.), DNI 30.004.712, nacido en Pedro Luro (Pcia. Bs. As.), el día 02 de Mayo de 1983, hijo de Fernando Zura (v) y de María Sgaravato (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.C., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 13 de octubre de 2009.-....Autos y Vistos:....Y Considerando:.....

Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Fernando Sebastián ZURA cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 125 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ...3º) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.-....Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 953/07 "**ROMERO, Alejandro Agustín s/Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Alejandro Agustín Romero, sin apodos, de 33 años de edad, de estado civil soltero, jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en General San Martín (Bs. As.), el 07 de diciembre de 1975, con domicilio actual en la calle Acevedo y 3 de Febrero de la localidad de Moreno (Bs. As.), instruido, hijo de Eusebio y de Mirta Gladis Catán, titular del DNI. 30.007.733, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 953/07.- Genral Acha, 26 de marzo de 2009.- Autos y Vistos:.... Y Considerando: ... resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Alejandro Agustín Romero ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2º)...3º)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN- Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN- Secretario.-

B. Of. 2868

POR EL PRESENTE, EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° SIETE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A CARGO DE DRA. VERÓNICA E. FANTINI, SECRETARIA DE LA DRA. MARIA FLORENCIA MAZA, NOTIFICA EN CAUSA N° 10341/09 CARATULADA: "**QUIROGA, Ramón s/ Amenazas con arma de fuego**", LA PARTE PERTINENTE DEL AUTO RESOLUTIVO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "SANTA ROSA, 23 DE OCTUBRE DE 2009...VISTO..... CONSIDERANDO....RESUELVO: 1º.-) DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DE RAMON QUIROGA, DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES ARRIBA ENUNCIADAS, EN ORDEN A UNO DE LOS HECHOS POR LOS QUE

Oportunamente se le recibiera declaración indagatoria a fs. 43/44-- haber efectuado disparos al aire al pasar frente al domicilio de Nestor Osvaldo Alcantara, el día 21 de enero pasado, a horas 01.00 aproximadamente, en la localidad de Catrilo—por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del presente, no afecta el buen nombre y honor de que pudiese gozar.- 2°.-) por presentado, en tiempo y forma, el requerimiento de elevación a juicio formulado por el Ministerio Fiscal a fs. 170/173, notifíquese ello a la defensa por el término y a los fines dispuestos por el art. 308 del Cód. Proc. Penal.- Santa Rosa, 12 de noviembre de 2009.- Gabriel Laude Tedin, Secretario.-

B. Of. 2868

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 646/09, y sus agregadas por cuerda Nros. 647, 648 y 649/09, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante **Hernán Alejandro Lapenta** (argentino, instruido, empleado, clase 1975, con último domicilio conocido en Ex-combatientes 279 de Catrilo -R.N.-, D.N.I. N° 24.917.139), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 646/09 //neral Acha, 09 de septiembre de 2.009.- Autos y Vistos:...Y Considerando: ...; resuelvo: 1°) Ordenar el Archivo de la presente Causa N° 646/09 y sus agregadas Nros. 647, 648 y 649/09, por no constituir delito de los hechos investigados (Art. 175, segundo párrafo, primer supuesto, del C. P. Penal).- 2°)...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTIN, Secretario."- Dr. Raúl A. MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2868

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **FUNDICIÓN COLDEN S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO TREINTA Y OCHO: "FUNDICIÓN COLDEN S.A."- 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACION: Escritura Número 301 del 23 de Septiembre de 2.009, pasada al folio 767, del Protocolo del Registro Notarial Número 11

de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 2) DENOMINACIÓN: "FUNDICION COLDEN SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-58444643-5, con domicilio legal en el Parque Industrial de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el día 7 de junio de 1.979, en el Libro de Sociedades al Tomo 30, Folios 175 a 182 bajo el Número 37, por mandato judicial de fecha 8 de mayo de 1.979, Expediente Número 1559/78.- y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el 6 de junio de 1.983, en el Libro de Sociedades al Tomo 38, Folios 105 a 107 bajo el Número 24, por mandato judicial de fecha 27 de mayo de 1.983, Expediente Número 1559/78.- Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 290 a 292 según Resolución Número 246/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177.- Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1.995, en el Libro de Sociedades al Tomo III/95, Folios 288 a 289 según Resolución Número 245/95 de fecha 27/7/95, Expediente Número 5295/78, Matrícula Número 177.- Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1.998, en el Libro de Sociedades al Tomo I/98, Folios 117/120 según Resolución Número 37/98 de fecha 17/2/98, Expediente Número 1.416/97, Matrícula Número 177.- 3) OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN ARTICULO SEGUNDO: Se protocoliza el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO TREINTA Y OCHO de fecha 19 de septiembre de 2009, por la que queda modificado el artículo Segundo del Estatuto de la Sociedad mencionada de la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra y venta, importación y exportación, distribución de metales, mercaderías, materias primas, productos elaborados y a elaborarse, del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos.- Todo ello vinculado con las actividades mencionadas en el apartado siguiente: b) Industriales: la investigación, prospección, elaboración, explotación desarrollo, preparación, procesamiento, extracción primaria, fundición y refinación de sustancias minerales y metales de cualquier clase: c) Transportes: para uso propio o para terceros, de carga general y/o carga de Residuos Peligrosos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2868

**AGROPECUARIA & COMBUSTIBLES  
DON TOMAS S.R.L.**

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Junio de 2.009 se constituyó la Sociedad "AGROPECUARIA & COMBUSTIBLES DON TOMAS SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores VANDERHOEVEN, CESAR HORACIO, de nacionalidad argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 17.932.440, domiciliado en 25 de Mayo n° 331 de la localidad de Arata -La Pampa-; VANDERHOEVEN, NESTOR RUBEN, de nacionalidad argentino, soltero, de 42 años de edad, de profesión agropecuario, DNI. 18.106.631, domiciliado en 25 de Mayo N° 331, de la misma localidad; y SORBA, SILVIA RAQUEL, de nacionalidad argentina, casada, de 36 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 22.599.864, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 331 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de Arata, el día primero de Junio del año Dos Mil Nueve. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "AGROPECUARIA & COMBUSTIBLES DON TOMAS SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Arata -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Explotación de estaciones de servicios y expendio minorista y mayorista de todo tipo de mercadería relacionada con la actividad; explotación de bares, restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervcerías, casas de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, helados y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluyendo la comercialización de productos alimenticios de todo tipo; compra, venta permuta importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de bebidas en general; producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales de carácter

teatral, televisivo, gráfico, radial, fílmico, discográfico, así como todo otro evento relacionado con la industria del espectáculo en general; explotación de agencias de publicidad, complejos sociales, culturales, educativos y de cualquier otra índole, y cualquiera otra manifestación social, cultural o de esparcimiento.- B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos derivados del petróleo, productos gastronómicos, publicitarios, fabricación de bebidas alcohólicas, gaseosas y jugos. Industrialización de productos primarios derivados del agro en general.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en todo el territorio del país.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas. en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: VANDERHOEVEN, CESAR HORACIO la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de pesos CUATRO MIL (\$4.000); VANDERHOEVEN, NESTOR RUBEN la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de pesos CUATRO MIL (\$4.000); y SORBA, SILVIA RAQUEL la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de pesos CUATRO MIL (\$4.000); que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos

años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: VANDERHOEVEN, CESAR HORACIO DNI. 17.932.440, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 25 de Mayo N° 331 de la ciudad de Arata -La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2868

**DON VICENTE S.R.L.**

DON VICENTE S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1999 en el Libro Sociedades al Tomo IV/99, Folio 161/168 - Resolución N° 281 /99 - Expediente N° 762/99, hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 01 de septiembre de 2009. plasmada en Acta N° 12, constituida en forma unánime, se resolvió la proroga del plazo de duración de la sociedad por el termino de diez (10) años desde el vencimiento del plazo original establecido en el Contrato Social, lo que implica la modificación de la cláusula Segunda del Instrumento de Constitución, quedando esta redactada de la siguiente manera:

Segunda: Tendrá un plazo de duración de diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción de la modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social, conforme al Art. 160 de la Ley 19550 y modificatorias.- Eduardo GONZALEZ, Socio Gerente.- José H. MARTICORENA, Socio Gerente.-

B. Of. 2868

**RADIO TAXI CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

RADIO TAXI CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de Agosto de 1994, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Octubre de 1994, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/94- Folio 51 al 67 según Resolución N° 373/94 con fecha 27/10/94, Expediente 1003/94, llama a sus asociados titulares a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 11 de Diciembre de 2009 a las 17 hs. en las instalaciones de la Cámara de Taxis, sita en Juan Carlos Tierno 320 de esta Ciudad, para tratar los siguiente temas del:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Cesión de cuota parte del Señor Juan Dionisio HERRERO; 5) Cesión de cuota parte del Señor Francisco Omar MEIER.-

Roberto R. RAMOS, Gerente Radio Taxi Centro S.R.L.-

B. Of. 2868

**COOPERADORA DEL COLEGIO  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

General Pico, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el 22 de Diciembre del 2009, a las 20,30 hs. en el local del establecimiento, sito en la calle 3 N° 951 de la localidad de Gral. Pico (La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Consideración y aprobación de Memoria y Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del 2009.-

2- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.-

Articulo 25 del Estatuto: Tanto para las Asambleas Ordinarias, como para las Asambleas Extraordinarias, se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados para poder sesionar. En caso de no concurrir este número, la sesión podrá realizarse, una hora mas tarde que la hora fijada

en la convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes.- Edgar Anibal ARBELAIZ, Presidente.- Sandra LANG, Secretaria.-

B. Of. 2868

#### **ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV, Art. 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2009, a las 9 horas en la sede de Víctor Lordi n° 73, de Santa Rosa, La Pampa.-

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior n° 448 del 6/12/2008.-
- 2- Lectura y consideración de la memoria anual, Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2009.-
- 3- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2009.-
- 4- Elección de los siguientes cargos por finalización de mandato: Secretario; Tesorero; Secretario de Interior. Por renuncia: Vocal 3° (Se debe completar su mandato con un año de ejercicio); y tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5- Designación de dos asambleístas para la firma del presente acta.-

Nota: conforme al Art. 29 del estatuto, la asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito, sesionará con el número de socios presentes.- María Alejandra NAUNCHUK, Presidente.- Silvio TEJADA, Secretario.-

B. Of. 2868

#### **HOGAR TRANSITORIO PARA ENFERMOS DE CANCER (Ho.T.E.C.)**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del HOGAR TRANSITORIO PARA ENFERMOS DE CANCER (Ho.T.E.C.) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 11 de Diciembre de 2009 a las 17,00 horas en la

sede social sita en calle Alberdi N° 610 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Noviembre de 2007 y el 31 de Octubre de 2008.-
3. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Elección de trece (13) socios para la renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto, "las Asambleas se celebrarán válidamente una hora después de su convocatoria con los miembros presentes, si antes no se reuniera la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el presidente o, en su defecto, quien la asamblea decida, por pluralidad de votos, el presidente podrá votar sólo en caso de empate".- Elvira Liliana BURGOS, Presidente.- Rolando Manuel GIMENEZ RUDDOCK, Secretario.-

B. Of. 2868

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 86**

Abramo, Noviembre de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Tierra del Fuego n° 425, de la localidad de Abramo, el día 18 de diciembre del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, razón por la cual se llamo fuera de termino; 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 08/09/04 al 31/12/04; 01/01/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07, al 31/12/07; 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total

de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Yolanda PIÑERO, Presidente.- Alejandra OTERO, Secretaria.-

B. Of. 2868

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL  
INSTITUTO PRIVADO AGROPECUARIO  
DE ARATA**

Arata, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

En cumplimiento y de acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 2009, a las 19 hs., en el local donde funciona el Colegio Agropecuario para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2. Designación de dos (2) socios, para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
3. Ratificación de lo actuado en los Expedientes N° 1532/06; N° 2781/07 y 327/09 en los cuales se trataron los Ejercicios cerrados al 31-08-2005; 31-08-2007 y 31-08-2008.-
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los Ejercicios cerrados al 31-08-2006; y 31-08-2009.-
5. Renovación total de la Comisión Propietaria.-

Artículo 29°: Las asambleas se realizarán en el local en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión  
B. Of. 2868

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
EL INDIO**

Colonia El Indio, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día

18 de diciembre de 2009 a las 20 hs. en su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2009.-
- 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrados el 31/08/2009.-
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Marta Inés GONZALEZ, Presidente; Andrea Noemí DEANNA, Secretaria.-

B. Of. 2868

**ALIANZA FRANCESA**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 21 de Diciembre de 2009, a las 18:00 horas en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
3. Consideración cuota de socios.-
4. Renovación de autoridades en todos sus cargos.-

Segunda Convocatoria

En caso de fracasar la Asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a sus asociados para el mismo día a las 19:00 horas, para considerar el mismo orden del día.- Rodolfo RODRIGUEZ, Presidente.- Raquel TORRIJO, Secretaria.-

B. Of. 2868

**ALIANZA FRANCESA**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Diciembre de 2009, a las 19:30 horas en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Proyecto de reforma del estatuto.-

Segunda Convocatoria

En caso de fracasar la Asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a sus asociados para el mismo día a las 20:30 horas, para considerar el mismo orden del día.- Rodolfo RODRIGUEZ, Presidente.- Raquel TORRIJO, Secretaria.-

B. Of. 2868

#### BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL MARIA ELENA FERNANDEZ DE FALCIOLA

Jacinto Arauz, Noviembre de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre a las 10 horas en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la necesidad del Proyecto de Reforma de nuestro Estatuto de los artículos 1, 3, 9, 23, 27, 34, 36, 37, 39, 45, 48, 50, 51, 52 y 56 a cargo del Presidente.-
- 2- Lectura y Aprobación de los artículos 1, 3, 9, 23, 27, 34, 36, 37, 39, 45, 48, 50, 51, 52 y 56 del Estatuto.-
- 3- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria conjuntamente con el secretario y el presidente.-

NOTA: Art. 29.- La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- José María FALCIOLA – Presidente.- Fernando MARTINEZ – Secretario.-

B. Of. 2868

#### ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTEGRAL PARA EL DISCAPACITADO MENTAL

Santa Rosa, Noviembre de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en el lugar de funcionamiento del CIPEDM, sito en calle Bolivia N° 1136, en la ciudad de Santa Rosa, el día jueves 17 de diciembre de 2009 a las 20 Hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Aprobación de balance general, inventario, memoria, cuadro demostrativo de los recursos de gastos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2°) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Elegir dos asociados para la firma del acta conjuntamente con el presidente y vicepresidente.-

La Comisión  
B. Of. 2868

#### CENTRO JUVENTUD AGRARIA

Parera, Noviembre de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Juventud Agraria "Ministro de Tomasso" de la Localidad de Parera Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria conforme al Art. 17 de los Estatutos, que se realizará el día 18 de Diciembre del año 2009 a las 21.00 horas, en el local social sito en Belgrano 360 de esta localidad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Exposición de los motivos del llamado fuera de término, y tratado y aprobación de los últimos 10 balances.-
- 3- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2009.-
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vice Presidente, Secretario, Protesorero, Vocales Titulares 1 y 2, Vocales Suplentes 1 y 2, Revisores de Cuentas.-



5- Fijación de Cuota Social.-

6- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerara validamente una hora después, con los socios presentes.- Rubén César BARREÑA, Presidente.- Mariana Julia PERANO, Pro Secretaria.-

B. Of. 2868

**ASOCIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
Y SOCIALES  
-SerES-**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2009, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reúnen los miembros del Consejo Directivo a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2009 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social sita en Maestros Pampeanos 623 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido en el 01/08/2008 al 31/07/2009;
- 2) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/07/2009;
- 3) Renovación de las autoridades;
- 4) Acciones previstas para el Ejercicio 2009/2010; y
- 5) Elección de dos asociados para que firmen el acta.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se da por finalizada la presente reunión.- Alicia Julia SANTILLAN, Presidente.- Adriana Beatriz GARAYO, Secretario.-

B. Of. 2868

**ASOCIACIÓN COOPERADORA SARMIENTO  
ESCUELA N° 43**

Monte Nievas, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse en el primer semestre del año y que por motivos que son de conocimiento público, tal el caso del Centenario de nuestra Institución Educativa, se llevará a cabo en el edificio de la Escuela N° 43, ubicado en calle Gobernador Duval s/n de la localidad de Monte Nievas, el día 21 de Diciembre de 2009 a las 17 hs. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.-
- 3) Lectura y aprobación de Balance, situación patrimonial, cuadro de resultados correspondiente al ejercicio 2008.-

Nota: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, día y hora indicados en la convocatoria. Se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

Comisión Directiva

B. Of. 2868

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE COMISIONES  
VECINALES – ZONA CENTRO  
(FEPACOVEZC)**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Federación Pampeana de Comisiones Vecinales-Zona Centro-FEPACOVE-ZC-Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Comisión Vecinal de Villa del Busto, sito en calle J. Ferro esq. Río Negro, el día 16 de Diciembre a la hora 20, para resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta de la asamblea.-
- 3) Informe a los asambleístas de los motivos en la dilatación para el llamado a Asamblea Ordinaria Anual y la puesta a consideración de tres (3) ejercicios vencidos.-
- 4) Consideración de la Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de

Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes a los ejercicios N° 4, 5 y 6 cerrados al 31 de diciembre del año 2006, 2007 y 2008.-

5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del órgano de Fiscalización por el término de dos (2) años.- Daniel GONZALES, Presidente.- Aníbal DASSO, Sec. Finanzas.-

B. Of. 2868

#### **CORPORACIÓN ECONOMICA PAMPEANA S.A.**

General Pico, Noviembre de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2009, a la hora 18 en el salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.-
2. Aumento del Capital Social. Conforme establece el artículo cuarto del Estatuto Social y 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 15 de Diciembre de 2009, a las 20 hs., en la oficina de administración de la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 19.- José Daniel DOMINGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2868

#### **CORPORACIÓN ECONOMICA PAMPEANA S.A.**

General Pico, Noviembre de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2009, a la hora 20 en el salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Extraordinaria.-
2. Establecer el valor de la prima de emisión, oportunidad, forma y condiciones de pago de las suscripciones de aumento de capital.-

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 15 de Diciembre de 2009, a las 20 hs., en la oficina de administración de la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 21.- José Daniel DOMINGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2868

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA**

Arata, Noviembre de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

Conforme a lo establecido en el Capítulo V. Artículo 19 de acuerdo a las facultades y deberes previstos en el Art. 37 de los Estatutos de este Centro de Jubilados y Pensionados de Arata, esta Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre de 2009 a las 9 horas en la Sede Social de este Centro sito en la calle Rivadavia Nro. 125 de Arata a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1)- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Señor Presidente y la Señora Secretaria firmen el Acta de Asamblea.-
- 2)- Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al Ejercicio Nro. 25 cerrado el 31 de Julio de 2009.-
- 3)- Fijación de cuota societaria.-

ARTÍCULO 26: Las Asambleas se celebraran en el lugar día y hora indicado en la convocatoria con los socios que se hallaren presentes, una hora después de la anunciada sin antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.- Alvino A. VANDERHOEVEN, Presidente.- Estela M. GONZALEZ, Secretaria.-

B. Of. 2868

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 18 de diciembre de 2009 a las 17 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Apertura de la Asamblea.-
- 2° Razones del llamado fuera de término.-
- 3° Lectura y consideración de la Memorias, Inventarios, Balances, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de los revisores de cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2007; el 31 de julio de 2008 y el 31 de julio de 2009.-
- 4° Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-
- 5° Aprobación de la condonación de cuota societaria del año 2008 decidida por el Consejo Directivo.-
- 6° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 7° Cierre de la Asamblea.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Mario Gabriel ZAPPA, Presidente.- Oscar MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2868

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 18 de diciembre de 2009 a las 18 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Apertura de la Asamblea.-
- 2° Modificación del Estatuto Social en sus artículos 2°; 7°; 12°; 13°; 27°; 35°; 36° y 41°.-
- 3° Propuesta de incorporación del artículo 11° bis al Estatuto Social.-
- 4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 5° Cierre de la Asamblea.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Mario Gabriel ZAPPA, Presidente.- Oscar MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2868

**COOPERADORA ESCUELA N° 138  
"LUAN LAUQUEN"**

Santa Rosa, Noviembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**A LOS SOCIOS DE LA COOPERADORA DE LA  
ESCUELA N° 138 "LUAN LAUQUEN"**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 20° y 21° del Estatuto Social de ésta Cooperadora, el Consejo Directivo de la Cooperadora, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2009, a las 14:00 hrs, en la sede de la Cooperadora ubicada en Colonia "El Guanaco", para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 12, 13 y 14, cerrados respectivamente al 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008.-
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva: elección de Presidente; Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente.-
- 4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.- Daniel IGLESIAS, Presidente.- Iris MORALES, Secretario.-

B. Of. 2868

agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

## CONCURSOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LLAMADO A CONCURSO

##### Res. de Presidencia N° 219 -23-XI-09-

**Art. 1º.-** Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase VIII, Capataz General (Zona); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### 1.- Cargo a Concurrar:

1 (uno) clase VIII –  
Carrera Personal Obrero  
Capataz General (Zona)

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación,  
Mantenimiento y Convenio

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta tres clases inferiores del cargo a concursar perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08	
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y desarrollo de problemas teóricos prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. Marcelo Da Ronco  
Sr. Mario Higonet  
Sr. Elvio Lezcano

##### Suplentes:

Ing. Mariano Tierno  
Ing. Raúl Urra  
Sr. Rolando Tambussi

**D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO N° PUNTAJE  
CUFFINI, Gladys Noemí 3.348 15,05

**ANEXO II****E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 7 de diciembre al 14 de diciembre de 2009 inclusive.-

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Bienestar Social convocado por Resolución N° 2401/09.-

**F.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	ANTERIOR PROMOCION
CUFFINI, Gladys Noemí	7	5
		B. Of. 2868

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 22 de diciembre de 2009 a las 10,00 horas.  
B. Of. 2868

**RESULTADO  
LLAMADO A CONCURSO****MINISTERIO DE SALUD****RESULTADO  
LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 275 -17-XI-09- Art. 1º.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 2401/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.-

**Res. N° 218 -20-XI-09- Art. 1º.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 162/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE XI- CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO- DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-**

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Subsecretaría de Salud

CARGO: OFICINISTA ESPECIALIZADO (Estación de Servicios)  
POSTULANTE PUNTAJES  
TORTONE, LUCIANO MARTÍN 13,10/20

B. Of. 2868

**Lic. BRUNO CAZENAVE**  
**Director de Prensa**  
**IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**